

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL
ESTADO GUATEMALTECO”.**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN

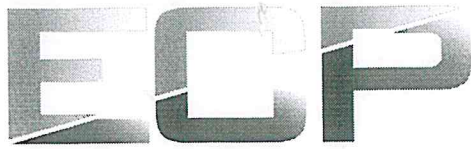
Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el Título Profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, mayo de 2019



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

RECTOR MAGNÍFICO

Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos

SECRETARIO GENERAL

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR: Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
VOCAL II: Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III: Licda. Meylin Valeria Montufar Esquiná
VOCAL IV: Br. Karla María Morales Divas
VOCAL V: Br. Rodolfo Ernesto García Hidalgo
SECRETARIA: Maestra Ana Nineth Burgos Méndez

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-

COORDINADOR: Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR: Dr. César Augusto Agreda Godínez
EXAMINADOR: Msc. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA: Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADORA: Licda. Beatriz Eugenia Bolaños Sagastume

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR: Maestro Mike Hangelo Rivera Contreras
SECRETARIA: Maestra Ana Nineth Burgos Méndez
COORDINADOR: Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
EXAMINADOR: Mtro. Rashid Ricardo Alquijay
EXAMINADOR: Msc. Rubén Corado Cartagena

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis.
(Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de
Ciencia Política)

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: "EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION EN EL ESTADO GUATEMALTECO", presentada por el (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. **200921547**.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Msc. Rubén Corado Cartagena, Mtro. Rashid Ricardo Alquijay y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO GUATEMALTECO”**. Presentado por el (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. 200921547, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador de Carrera




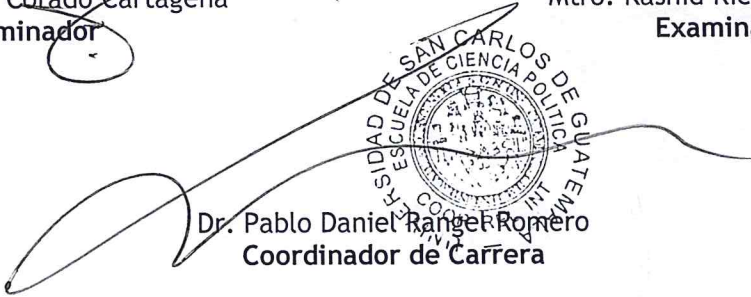
c.c.: Archivo
9/ javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día treinta de abril de dos mil diecinueve, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. 200921547, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **"EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO GUATEMALTECO"** ante el Tribunal Examinador integrado por: Msc. Rubén Corado Cartagena, Mtro. Rashid Ricardo Alquijay y el Dr. Pablo Daniel Rangel Romero, Coordinador de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.


Msc. Rubén Corado Cartagena
Examinador


Mtro. Rashid Ricardo Alquijay
Examinador


Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt

Guatemala 22 de Abril de 2019

Doctor
Pablo Rangel
Coordinador de Relaciones Internacionales
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Respetable señor Coordinador:

Por este medio tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informarle que en base al nombramiento que se me hiciera, he asesorado el trabajo de investigación

“EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO GUATEMALTECO”, elaborado por la estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** identificada con el **carne universitario No. 200921547**.

La señorita CASTILLO CALDERÓN, efectuó un trabajo de investigación en el que se propuso analizar desde la perspectiva de las relaciones internacionales un instrumento jurídico cuyo fin primordial es la implementación de medidas y recomendaciones en la lucha contra la corrupción lo cual representa un aporte de interés para el desarrollo de Guatemala.

Por lo anterior, me permito emitir DICTAMEN FAVORABLE para que pueda ser evaluado.

Sin otro particular.

Atentamente,


Adner Jonás Ramírez López
Internacionalista

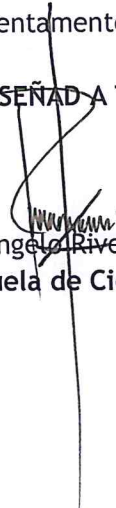
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintinueve de abril de dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. **200921547** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Adner Jonás Ramírez López en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Msc. Mike Hangel Rivera Contreras
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, doce de noviembre de dos mil dieciocho -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. **200921547** continúa trámite para la realización de su Tesis.

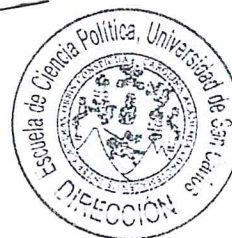
Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. Adner Jonás Ramírez López que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
12 de noviembre de 2018

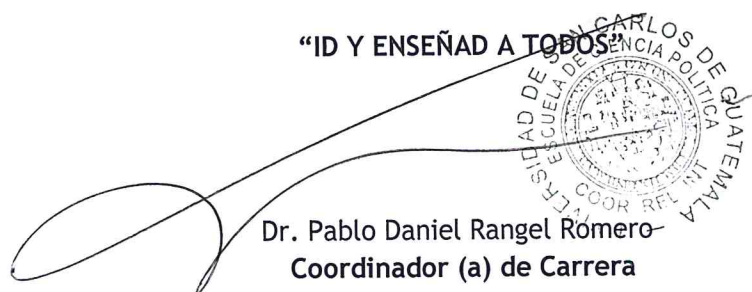
Licenciado
Henry Dennys Mira Sandoval
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Lic. Mira:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO GUATEMALTECO”** Presentado por el (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. **200921547** puede autorizarse como Asesor al (la) Lic. Adner Jonás Ramírez López.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Pablo Daniel Rangel Romero
Coordinador (a) de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA: Guatemala, quince de marzo de dos mil dieciocho -----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. **200921547** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
15 de marzo de 2018

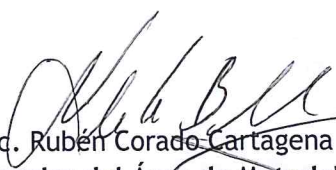
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION EN EL ESTADO GUATEMALTECO”** Presentado por el (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. **200921547**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, quince de marzo de dos mil dieciocho.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. **200921547** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
15 de marzo de 2018

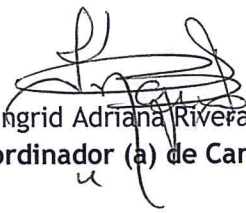
Doctor
Marcio Palacios Aragón
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO GUATEMALTECO”** Presentado por el (la) estudiante **MARÍA JOSÉ CASTILLO CALDERÓN** Carnet No. **200921547** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licda. Ingrid Adriana Rivera Barillas
Coordinador (a) de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

DEDICATORIA

A DIOS

Por darme la vida, cuidarme, protegerme en los momentos más difíciles y alegres que han pasado en mi vida.

A mi Madre Virgen María,

Por cubrirme con su manto, cuidarme como su hija, por siempre darme la fuerza para seguir adelante y no dejarme vencer ante las circunstancias difíciles.

A mi Mamá,

Amalia Calderón, por siempre cuidarme, apoyarme en mis momentos de desvelos, estrés, por ser un ejemplo de humildad para mi vida y por siempre brindarme su amor incondicional cuando estoy triste y alegre.

A mi Papá,

Marvin Roberto Castillo, por siempre apoyarme, por darme un consejo de aliento siempre que estoy triste y por siempre alentarme para seguir luchando por mis metas y siempre creer en mí.

A mis Hermanos,

Andrea, Marvin, Javier, Andrés y Valerie, por apoyarme cuando los necesito, darme enojos, felicidad y pláticas de la vida a lo largo de nuestros años.

A mi Sobrino,

Andréé Isaias, por ser un niño tierno, amable, cariñoso y enseñarme a ser una buena tía.

A mis Tías y Tío,

Lorena, Brenda y Carlos, por siempre estar para mí y mi familia, por brindarme su apoyo,

amor, consejos, bendiciones y siempre darme aliento cuando estoy triste y alegre.

A mis Primos,

Diego, Carlos, Jimena, Alejandro y Carlitos, por ser unos hermanos para mi vida, por cuidarme y quererme cuando más lo he necesitado.

A mi Abuelo,

Carlos Castillo (+) , por darme siempre su cariño, por hacerme sentir siempre una nieta querida, por enseñarme el valor del trabajo, la humildad y el respeto a las demás personas.

A mi Abuela,

Aura Marina de Castillo (+), por enseñarme el valor de la familia, por amarme, cuidarme, darme consejos en los momentos difíciles junto a mi familia, por siempre apoyarme en todas mis metas, por siempre creer en mí, por ser una amiga incondicional y por enseñarme el amor de abuela.

LOS AMO A TODOS

AGRADECIMIENTOS

- A mi Alma Mater, Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.
- A la Escuela De Ciencia Política, Por abrir sus puertas para mi formación académica y profesional.
- A mis Compañeras, Flore, Adriana y Mariana, por ser unas mujeres emprendedoras, por siempre apoyarme y ser un grupo que busca el éxito.
- A mis Catedráticos, Por compartir el conocimiento, la experiencia, la ética y el profesionalismo dentro de las aulas y fuera de ellas. Y en especial aquellos licenciados que siempre me han apoyado en mis momentos de aprendizaje.
- A mi Asesor de Tesis, Abner Ramírez, por ser una persona humilde, Incondicional, profesional y por buscar siempre darme aliento a terminar con éxito mi tesis.
- A mis Amigas, Mariana y Andrea, por ser unas mujeres extraordinarias, únicas y que siempre han estado en mis momentos tristes y de alegría.

ÍNDICE GENERAL

	Páginas
Introducción.....	i
CAPÍTULO I.....	1
1 Abordaje Metodológico.....	1
1.1 Justificación.....	1
1.2 Estado del Arte.....	2
1.3 Planteamiento del Problema.....	6
1.4 Delimitación.....	8
1.4.1 Unidad de Análisis.....	8
1.5 Marco Teórico.....	8
1.6 Preguntas Generadoras.....	11
1.7 Objetivos.....	12
1.7.1 General.....	12
1.7.2 Específicos.....	12
1.8 Metodología.....	12
1.8.1 Método.....	12
1.9 Técnicas.....	13
CAPITULO II.....	14
2 Marco Histórico de la Corrupción y la Convención Interamericana Contra la Corrupción.....	14
2.1 Antecedentes de la Corrupción.....	14
2.2 Regulación de la Corrupción.....	17
2.3 Tipología de la Corrupción.....	18
2.4 Factores de la Corrupción.....	20
2.5 Consecuencias de la Corrupción.....	21
2.6 La Corrupción en el Sistema Internacional.....	22
2.7 Convención Interamericana Contra la Corrupción.....	24
2.8 Convenio Sobre Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).....	28
2.9 Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.....	29

2.10 Conferencia de los Estados Parte (COSP).....	31
CAPÍTULO III	34
3 Análisis del Mecanismo de Seguimiento en la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en Guatemala	34
3.1 El Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción	34
3.2 Estructura del MESICIC.....	34
3.3 Funcionamiento del MESICIC	35
3.4 Ronda de Análisis.....	36
3.5 I Ronda de Análisis	39
3.6 II Ronda de Análisis	43
3.8 IV Ronda de Análisis.....	48
CAPÍTULO IV	51
4 Análisis de los obstáculos que tiene el Estado de Guatemala para llevar acabo las recomendaciones del MESICIC	51
4.1 Fortalecimiento Institucional.....	51
4.2 Análisis del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación Interamericana Contra la Corrupción en Guatemala.....	56
CONCLUSIONES.....	60
BIBLIOGRAFÍA	62
ANEXOS	67

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1.....	28
Cuadro No. 2.....	32

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1	19
Tabla No. 2	26
Tabla No. 3	30
Tabla No. 4	35
Tabla No. 5	40
Tabla No. 6	44
Tabla No. 7	47
Tabla No. 8	49
Tabla No. 9	57

LISTA DE ACRÓNIMOS

AGIP	Asociación Guatemalteca de Investigación del Presupuesto
CC	Corte de Constitucionalidad
CICC	Convención Interamericana Contra la Corrupción
FMM	Fundación Myrna Mack
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC
MINFIN	Ministerio de Finanzas Públicas
MP	Ministerio Público
OEA	Organización de Estados Americanos
OJ	Organismos Judicial
PDH	Procuraduría de los Derechos Humanos
RNI	Red Nacional de Integridad
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SIT	Superintendencia de Telecomunicaciones
TI	Transparencia Internacional
TSE	Tribunal Supremo Electoral
URL	Universidad Rafael Landívar

INTRODUCCIÓN

La corrupción constituye un fenómeno muy notable en las jóvenes democracias Centroamericanas. Según Transparencia Internacional: África, América Latina y Asia -en ese orden- constituyen los continentes con peor reputación en referencia a gobiernos transparentes y gestión estatal. La corrupción se desarrolla en el marco de las sociedades en donde los sujetos conciben, permiten y realizan actividades ilegales con la finalidad de obtener beneficio propio o colectivo con fines ampliamente contrarios a la legalidad.

En Guatemala en la actualidad se presencia la persecución de los delitos de corrupción. Como producto de la ratificación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en el territorio nacional se ha permitido la inclusión y aplicación del instrumento ejecutor de la Convención, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción del cual deriva esta investigación.

Para comprender la presente investigación se plantea la siguiente pregunta. ¿Cómo se ha implementado el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción? Este estudio surge a partir de evaluar el Mecanismo a través de los medios establecidos para su ejecución. Por ello, en el Capítulo I se explican los aspectos metodológicos en los que se realizó el estudio. Se partió de proponer una justificación como oportunidad para analizar el instrumento en mención a partir de la emergencia de la lucha contra la corrupción en Guatemala al mismo tiempo que se hizo una revisión de los estudios previos en los que se aborda el problema. A su vez se permitió contar con la metodología que reúne elementos como instrumentos y que además establece los objetivos de la investigación.

El capítulo II hace referencia al marco de antecedentes como aporte documental y prepara al objeto de estudio a ser analizado a partir de los momentos históricos referentes y que encaminan a la corrupción a la identificación de la misma y la forma en que ha estado presente para que el hombre haga uso de su posición y obtener muchas veces beneficios que no le son propios. Seguidamente al desarrolla la regulación de la Corrupción hasta los

convenios internacionales del que la OEA obtuvo el reconocimiento internacional como un instrumento real y funcional para la lucha contra los hechos ilícitos en el sector público.

El capítulo III muestra las rondas de seguimiento implementadas en Guatemala y las recomendaciones implementadas al sistema jurídico actual guatemalteco; pero amplía el tipo de figuras penales reconocidas y perseguidas. Para complementar lo anterior, el papel de las rondas de análisis discutidas y aplicadas en el país.

Finalmente el Capítulo IV se propone otorgar un breve análisis de los obstáculos que tiene el Estado de Guatemala para llevar acabo el Mecanismo de Seguimiento y la importancia de la implementación del mismo para combatir la corrupción en Guatemala.

CAPÍTULO I

1 ABORDAJE METODOLÓGICO

1.1 JUSTIFICACIÓN

Guatemala Presenció en los últimos cuatro años hechos inéditos para la clase política, se observaron casos de corrupción desde las más altas cúpulas involucrando a funcionarios del Organismos Ejecutivo y otras entidades de gobierno:

- El caso denominado “La Línea” (2,015) que operó a través de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) aparentemente se dedicó al contrabando, la defraudación aduanera y el lavado de dinero.
- Tráfico de influencias en el Congreso (2,015): El expresidente del Congreso, Pedro Muadi fue acusado de apropiarse de 80 mil dólares en seis meses y de contratar a personas que ocuparan 15 plazas de trabajo “fantasmas” para agentes de seguridad cuyo pago era desviado a una empresa propiedad de Muadi.
- Caso IGSS-Pisa (2016): Fraude millonario detectado en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) por medio de la Droguería mexicana Pisa que ocasionó que pacientes sufrieran desatención médica.

Estos actos de corrupción afectan a actores políticos que han sido protagonistas de actos ilícitos en perjuicio del Estado; en virtud de lo anterior este trabajo de investigación surgió con la intención de analizar las acciones realizadas por el Estado de Guatemala en consecuencia de la lucha contra la corrupción correspondiendo con los compromisos adquiridos luego de ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).

La importancia de abordar este tema corresponde a la necesidad de estudiar la Convención y su aplicabilidad a la realidad que constituye la corrupción en las estructuras del gobierno.

Las instancias referentes a la corrupción dentro del Estado guatemalteco ocurren en el sector público con derivaciones a lo privado por lo que el instrumento MESICIC

corresponde a un aliciente en la lucha contra este, a su vez estiman la creación de otros mecanismos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas de corrupción desde las Instituciones, Organismos, Ministerios y Organizaciones Civiles que rigen la transparencia en el país.

Para las Relaciones Internacionales es importante este tema porque analiza los instrumentos jurídicos, tratados y convenciones que los Estados ratifican para combatir los actos de corrupción complementándose con el derecho internacional. Tomando también los efectos que tiene el MESICIC dentro de los Estados Partes que ha manejado el Comité de Expertos en las rondas de seguimiento para combatir con eficacia la corrupción dentro de las instituciones públicas y privadas que atentan contra la sociedad, el orden moral, la justicia, y contra el desarrollo integral.

1.2 ESTADO DEL ARTE

La corrupción como fenómeno social ha sido abordada desde diversas instancias académicas y estatales en función de aportar medios que amplían la percepción sobre ello. La Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) han estado trabajando con el Estado de Guatemala desde 2001 luego de que la normativa interna guatemalteca diera por aprobado su funcionamiento a través del decreto 15-2001 emitido el 10 de mayo del mismo año por el Congreso de la Republica.

A lo anterior esta investigación consideró cuatro estudios previos de las últimas 4 rondas en las que las organizaciones de la sociedad civil tuvieron a bien participar entre 2010 y 2011, el informe realizado por OXFAM e ICEFI en el año 2015 y el último informe del 2017 de la quinta ronda que fue realizado por el Estado de Guatemala y presentado para el MESICIC.

Según (Bautista O. D., 2005, pág. 7) *“no se esclarece de qué manera poder impedir la corrupción y evitar que los individuos que ocupan cargos públicos practiquen actitudes indebidas y esto conduce a la afirmación de que la causa inevitable de la corrupción es la conducta deshonesto del actor público, y esto sucede porque el individuo decide realizar la*

acción corrupta. Si el individuo ya ha decidido cometer un acto corrupto, planeará la manera de evadir las normas y los mecanismos de control”.

Lo anterior explica la forma en que el conducir ético de los funcionarios públicos debe corresponder siempre a los principios fundamentales de la organización social: el bien común y por lo tanto han de limitar sus acciones contrarias a la buena fe. Esto debe considerarse como un principio básico del servidor público siempre que todos los ciudadanos están sujetos a un conjunto de normas de convivencia más aún aquellos que afirman servir.

En Guatemala, según (Flores, 2013, pág. 3)

“ha venido creciendo año con año, sin que hasta la fecha exista una verdadera política para combatir este mal. Sin embargo, como consecuencia del desarrollo de este problema, la Organización de Estados Americanos, a través de varias reuniones sostenidas, decidió con varios países latinoamericanos, suscribir la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la cual fue suscrita en el años de 1996 en Caracas, Venezuela. El gobierno de Guatemala ratificó la Convención el doce de junio del año dos mil uno, como muestra de avance en la lucha contra la corrupción; lamentablemente, no fue sino hasta años más tarde que se emprendieron proyectos dirigidos a contrarrestar la corrupción en el ejercicio de la función pública.

“La adopción por parte de la OEA de la CICC, representa la adopción del primer instrumento regional en la materia. En ella se reconoce por primera ocasión en un acuerdo regional las distorsiones de la economía, y los vicios en la gestión pública originados por la corrupción. Su mecanismo de seguimiento ha ayudado, asimismo, a fomentar su cumplimiento y a tomar los primeros pasos, para el registro de prácticas de combate a la corrupción.” (Drumond, 2009, pág. 82)

La CICC contiene 3 capítulos y 28 artículos que tiene como objetivo velar por un el estricto control en el funcionamiento de los Estados parte con la finalidad de procurar para cada uno un país democrático en donde los funcionarios públicos lleven a cabo acciones pertinentes y éticamente convenientes.

El impacto de la corrupción provoca que las decisiones sean tomadas de acuerdo con motivos ajenos a los legítimos, sin tomar en cuenta las consecuencias que ellas tienen para la comunidad. Con ayuda del MESICC se busca establecer un apoyo para nuevas recomendaciones y medidas para que se desarrollen dentro del país para lograr fomentar la anticorrupción como se viene demostrando en los últimos años. El MESICIC cuenta con 3 capítulos y 22 artículos que nos muestra los mecanismos y las funciones que tenemos que realizar para adoptar y desarrollar los lineamientos que se soliciten para llevar a cabo las acciones de anti corrupción, se tienen que tomar en cuenta según (Departamento de Cooperación Jurídica, 2011) :

- *Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de sus propósitos;*
- *Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte y analizar la forma en que están siendo implementados; y*
- *Facilitar la realización de actividades de cooperación técnica; el intercambio de información, experiencia y prácticas óptimas; y la armonización de las legislaciones de los Estados Parte.*

Ante los diferentes procesos de investigación se tiene 3 informes que destacan la influencia del CICC con la cooperación con la MESICIC y los análisis positivos y lo que necesita mejorar el Estado de Guatemala y las ONGS para combatir la corrupción.

Las Rondas de Análisis tienen el propósito de elaborar los informes de los grupos de trabajo que se han conformado por las siguientes organizaciones de la sociedad civil, entre estas: Acción Ciudadana (AC), capítulo en Guatemala de Transparencia Internacional (TI), la Asociación Guatemalteca de Investigadores del Presupuesto (AGIP), Fundación Myrna Mack (FMM), Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), Red Nacional por la Integridad (RNI) y la Dirección de Incidencia Pública de la Vice-Rectoría de Investigación y Proyección de la Universidad Rafael Landívar (URL). Dicho informe fue entregado a la Secretaría del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en la Organización de Estados Americanos (OEA), en agosto de 2010.

Los temas seleccionados para evaluar con el Comité de Expertos son:

- Negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción.
- Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.
- Soborno transnacional
- Enriquecimiento ilícito
- Notificación de la tipificación del soborno transnacional y del enriquecimiento ilícito.
- Extradición

Este documento constituye un análisis de la implementación en el Estado de Guatemala, de los temas seleccionados en la tercera ronda, así como del avance en las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos en la segunda ronda contra la corrupción que se ha realizado ante la implementación de nuevos desafíos.

En su cuarta ronda de análisis el tema desarrollado se relaciona con el análisis integral de los órganos de control superior, con el propósito de promover mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas. Asimismo, se acordó que se abordará el seguimiento de recomendaciones realizadas en las anteriores rondas.

Con el objetivo de elaborar un informe independiente de la sociedad civil y con el apoyo del Programa de Transparencia e Integridad de USAID en Guatemala, se conformó un grupo de trabajo integrado por las organizaciones: Acción Ciudadana (AC), Capítulo guatemalteco de Transparencia Internacional (TI), Centro de Estudios de Guatemala (CEG), Fundación Myrna Mack (FMM), Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), Red Nacional por la Integridad (RNI) y Guatemala Visible.

El análisis un esfuerzo por abordar los órganos de control superior, en lo que se refiere a su funcionamiento, autonomía, independencia, mecanismos de control interno, formas de proveerse de recursos y personal, así como de otros elementos que pueden brindar una perspectiva real de la situación de dichas instituciones y su adecuación a lo

previsto de la Convención Interamericana Contra la Corrupción y nos muestra las instituciones que dan mayor apoyo para combatir la corrupción dentro del Estado.

El quinto informe sobre los resultados de la Lucha Contra la Corrupción del Estado de Guatemala en el año 2017:

Este informe tiene 4 objetivos según (OEA M. , 2017, pág. 32):

- *Transparencia en la Contratación de Bienes y Servicios por parte del Estado de Guatemala*
- *Integridad en el Sector Público*
- *Delitos Económicos Tecnológicos*
- *Garantizar las Buenas Prácticas en Contra de la Corrupción.*

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Se entiende que el fenómeno de la corrupción en Guatemala corresponde al abuso del poder para buscar el beneficio propio; mayormente vinculado entre los aspectos sociales, políticos, jurídicos y económicos; esto hace que el Estado tenga una debilidad y disfuncionalidad estructural y que como consecuencia se permiten identificar seis factores importantes permisibles a la corrupción:

a) Legislación desactualizada: En consideración de Carlos Melgar se identifican a la falta de la revisión constante de las disposiciones en la toma de decisiones por parte de los servidores públicos y su vínculo con otras instituciones estatales (Melgar, 2015)

Seguidamente se establece que la falta de revisión a las normativa nacional, estas sufren pequeñas actualizaciones que no suponen un cambio sustancial sino una condición distinta desde un enfoque aparentemente moderno y que constituyen un primer bloqueo a la adaptación de mecanismos nuevos anti corrupción. (Melgar, 2015)

b) Institucionalidad débil: Se estimó que debido a las condiciones por las que no se ha establecido una transparencia confiable y hasta las formas para combatir la corrupción es necesario contar con unidades especializadas dentro de dependencias públicas que

supervisen y regulen las diferentes actividades dentro de las instituciones en un marco legal competente, entre estas instituciones encargadas tenemos: CGC, y el MP. (Melgar, 2015)

c) Acceso deficiente a la información pública:

Aun cuando el Decreto 57-2008 del Congreso de la República constituyó un hito para la promoción de la transparencia en el contexto guatemalteco al otorgar la posibilidad de ejercer el derecho de las personas a conocer la información, procedimientos y resultados de la gestión en las instituciones esta muestra debilidades al contraponerse a la burocracia generalizada en las distintas instituciones; asimismo se consideró que el Acceso a la Información Pública no ha estimado conocer la toma de decisiones en las altas esferas del aparato estatal guatemalteco.

d) Participación ciudadana escasa:

Se estimó que parte fundamental de la lucha contra la corrupción la constituye la participación de la sociedad civil en virtud de que el empoderamiento de la misma converge en que los actores anticorrupción sean todos los sectores ampliamente representados y que en consecuencia fortalecen el Estado de derecho y reafirma la existencia de un Estado democrático.

e) Existencia de conflicto de interés: Se da cuando existe un interés personal dentro de las funciones públicas y no se respetan los derechos y obligaciones ante el cargo que ese funcionario ejerce.

f) La impunidad: En Guatemala, la impunidad ha sido producto del contexto histórico y de condiciones estructurales, económicas, políticas, culturales y sociales que la han favorecido. (Melgar, 2015)

La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) se establece por medio de la OEA en el año de 1,996 teniendo como objetivo ser un “*instrumento jurídico internacional para reconocer la trascendencia internacional de la corrupción y las necesidades de promover y facilitar la cooperación entre los Estados para combatirla*” (Departamento de Cooperación Jurídica) y el Estado de Guatemala ha ido en busca del apoyo de la CICC teniendo como uno de los principales objetivos establecer un

compromiso internacional encaminado a promover acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; siendo esta ratificada en el año 2,001.

Al observar las diferentes ineficiencias de poder obtener un seguimiento ante los problemas de corrupción se implementa El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) *siendo este un instrumento de carácter intergubernamental establecido en el marco de la OEA para apoyar a los Estados que son parte del mismo en la implementación de las disposiciones de la Convención* (Departamento de Cooperación Jurídica).

¿El MESICIC ayuda a fortalecer los problemas de corrupción del Estado de Guatemala?

1.4 DELIMITACIÓN

Este trabajo consideró estimar para el desarrollo de la investigación a los sujetos e instituciones delimitados en el territorio nacional guatemalteco.

- **UNIDAD DE ANÁLISIS**

Se estableció como unidad de análisis al Estado de Guatemala y sus entidades gubernamentales distribuidas en los tres organismos; asimismo a la Fiscalía Especial contra la Corrupción e Impunidad, el MESICIC y a organizaciones de sociedad civil anticorrupción.

- **DELIMITACIÓN TEMPORAL**

Se consideró analizar a los objetos de estudio a partir de un espacio de tiempo distribuido entre el 2001 a 2005, de 2007 a 2010, de 2010 a 2012 y finalmente de 2012 a 2017. La investigación comprendió un periodo de estudio de 2001-2017.

1.5 MARCO TEÓRICO

Según la Real Academia Española el término corrupción se deriva de la palabra en latín corruptio que significa alteración de algo, esto dice que es la tergiversación o cambio en las costumbres. (RAE, 2018)

Esto da a entender que la corrupción es el acto por el cual se realizan actos indebidos o fuera de lo normalmente aceptable con el fin de ser beneficiado según el objetivo que la persona quiera alcanzar para su bienestar. Según Eduardo Wills, la corrupción se define generalmente “como el uso de funciones y atribuciones públicas para obtener o conceder beneficios particulares, en contravención de las disposiciones legales y normativas existentes en un momento histórico dado”. De manera más general, es el uso indebido del poder y de los recursos públicos para el beneficio personal o el beneficio político particular. (Herrera, 2005)

El Banco Mundial hace la referencia de la corrupción como “el abuso de un funcionario público en beneficio privado en el entendido que ese beneficio pueda darse ya sea que el funcionario acepte el soborno o extorsione al perjudicado” (Banco Mundial, 2005)

Las consecuencias importantes que se deben tomar ante un actos de corrupción es que se promuevan y realicen más normas o leyes que regulen las acciones, las responsabilidades ante un hecho delictivo y se respeten las mismas para que sea efectivo su cumplimiento; es importante mencionar que según (Trujillo, 2014) los actos de corrupción van a variar en todos los países pero mayormente se centrar en dos bloques; el primer bloque es lo económico y el segundo en los político-institucional y cultural.

En el bloque económico se pueden encontrar los problemas en la distribución de los ingresos y la economía personal de quien es corrupto, el entorno económico de los actores y las políticas que tiene el Estado. (Lemmerhofer, 2014)

En cuanto a las políticas del estado: “El gobierno compra y vende servicios, distribuye subsidios, organiza la privatización de empresas estatales y otorga concesiones”. Las características anteriores causan que existan beneficios para quienes podrían ser corruptos, ya que las empresas que concursan para privatizar y obtener concesiones se ven fácilmente influenciadas a pagar sobornos y de esta forma obtener dichos contratos de manera directa o mediante el diseño de licitaciones que se apeguen a las características de determinado grupo. (Elliott, 2001)

En el bloque de político-institucionales y culturales: están comprendidas por las características morales de las personas, los sistemas de control tanto institucionales como sociales, las leyes y regulaciones que existan y finalmente la estructura y políticas que tiene el Estado.

Según las políticas de manejo de información del país los funcionarios públicos disponen de datos importantes tanto para otras partes públicas y privadas lo cual causa una alta tasa de soborno para la obtención de la misma. Si el funcionario acepta el soborno, las otras partes reciben información que garantiza contratos, información real del gobierno y a la vez conocer internamente al gobierno.

Se determina que en los países donde hay más desigualdad y pobreza los funcionarios se ven más fácilmente empujados a favorecer a familia, amigos e incluso a poblaciones con las que tengan una mejor relación y estos acepten sobornos y se dé la corrupción con mayor frecuencia. (Trujillo, 2014)

Se ha observado que existen diferentes conceptos que ayudan a entender de qué forma existe la corrupción, que funcionalidad buscan para establecer sus ideas, su bien propio mayormente dentro de los funcionarios del Estado y las acciones que perjudican a un Estado, este caso de estudio toma en cuenta las siguientes dos teorías:

Teoría Institucional: Se consideró este planteamiento teórico en función de que aborda la forma en que la corrupción afecta a los países en vías de desarrollo, la falta de institucionalidad y debilidad en sus acciones dentro de las mismas, Según (Gisbert, 2010) Levi y Shweers hacen ver que las instituciones son las reglas o leyes que regulan o guían nuestro comportamiento y ante la debilidad de las mismas en un país las instituciones proporcionan oportunidades o incentivos para que se dé la corrupción si está no sigue las reglas según las leyes.

De igual forma esta teoría da a entender que la finalidad de los funcionarios públicos al ver su propio interés se contrapone a los deberes que tiene con la comunidad por la cual trabajan y tiene que buscar el beneficio de la institución por la cual prestan sus servicios profesionales. (Gisbert, 2010)

TEORÍA POLÍTICA - ECONÓMICA

La corrupción política es el resultado de un cálculo racional de costos y beneficios, dando a entender que los políticos se interesan mayormente por el poder para obtener dinero, lograr ser reelegidos y poder conservar sus puestos de trabajo.

Las acciones económicas se dividen en dos:

Pagos para poder obtener contratos mayores, concesiones y privatizar empresas y las compra de influencia política. Estas dos grandes influencias hacen ver que al obtener contratos influyen grandemente a las acciones de corrupción mayormente en el sector público, privatizar empresas que se beneficia las personas de mayor importancia, los contratos que se beneficia mayormente dentro de las influencias políticas cuando se dan los procesos electorales. (Rose-Ackerman, 1999)

Posterior a la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 se logra concientizar sobre la necesidad de impulsar nuevas reformas para que el sistema de justicia aplicara la ley ante las personas que realizaron acciones inhumanas durante el conflicto armado en búsqueda del beneficio propio.

1.6 PREGUNTAS GENERADORAS

Ante este proceso de investigación se establecieron las siguientes preguntas generadoras:

- 1) ¿Cuál es la importancia de la participación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) para el Estado de Guatemala?
- 2) ¿Cuáles son las estrategias que ha utilizado el Estado de Guatemala y las Organizaciones de la Sociedad Civil para erradicar la corrupción con ayuda del MESICIC?
- 3) ¿Cuáles son los principales obstáculos para que el Estado de Guatemala pueda seguir combatiendo la corrupción?

1.7 OBJETIVOS

1.7.1 GENERAL

- Evaluar la implementación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción con el Estado de Guatemala y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

1.7.2 ESPECÍFICOS

- Determinar el cumplimiento de los objetivos específicos de la Convención Interamericana contra la Corrupción CICC y los aportes del MESICIC para erradicar la corrupción.
- Identificar las estrategias que ha utilizado el Estado de Guatemala y las Organizaciones de la Sociedad Civil para erradicar la corrupción del Estado de Guatemala por medio de las rondas de análisis del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).
- Analizar cuáles son los obstáculos que tiene el Estado de Guatemala para combatir la corrupción.

1.8 METODOLOGÍA

1.8.1 MÉTODO

El método utilizado para la realización de esta investigación partió de establecer una investigación histórico-documental, el cual se aplicó mediante la recolección de momentos históricos en los que se desarrolló el sujeto de estudio para luego enfocarla a un perfil cualitativo a través del proceso inductivo al observar los hechos históricos previos a su análisis e interpretación.

Se estimó para este estudio la utilización del método sintético de investigación en el cual se llevó a cabo un proceso de razonar la construcción de sucesos y elementos analizados, reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis. A través de este método se analizaron los actos más destacados contra la corrupción por medio del MESICIC.

Este método propuesto por Ortiz, supone que para existe una revisión analítica de los elementos reconstruidos a en un enunciado para su comprensión en sus formas particulares. (Gutiérrez, 2006)

1.9 TÉCNICAS

Se utilizaron técnicas de análisis bibliográfico considerando la aplicación de las normas nacionales e internacionales que han ayudado a fortalecer el Estado de Guatemala, documentación de las Organizaciones de la Sociedad, ratificación de la CICIC, los 4 informes de las Rondas de seguimiento y análisis de la implementación de las recomendaciones del MESICIC para Guatemala.

INSTRUMENTOS

Se utilizaron como instrumentos de investigación:

- La entrevista semi-estructurada
- Cuestionario de investigación
- Bitácora de visitas
- Equipo de grabación

CAPITULO II

2 MARCO HISTÓRICO DE LA CORRUPCIÓN Y LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

2.1 ANTECEDENTES DE LA CORRUPCIÓN EN LA ANTIGUEDAD

La corrupción históricamente ha estado presente en el desarrollo de la humanidad y para su comprensión es necesario remontarse a las primeras épocas documentadas en donde a razón de que, la relación entre seres humanos fue consolidando a los pueblos en función de que existieran las primeras formas de organización social, política, económica, cultural e ideológica.

Por ejemplo: algunos conceptos bíblicos principalmente en el antiguo testamento y el libro del Génesis se menciona que Eva es quien tentada por la serpiente corrompió a Adán para tomar el fruto prohibido del árbol en medio del Jardín del Edén, asimismo en el evangelio de San Mateo se menciona que a cambio de 30 monedas de plata Judas ayudó con su testimonio apresurar la condena a Jesús de Nazaret.

Paralelo al planteamiento anterior y desde un punto de vista no dogmático sino científico-historiador es importante considerar que la corrupción ha estado presente desde los primeros escenarios documentados en civilizaciones antiguas como Mesopotamia en el Oriente próximo y hasta Babilonia en donde las relaciones entre seres humanas no estuvo exenta de expresiones contrarias a la buena fe, de tal forma que fueron representadas en códigos en los que se hace esta afirmación. (Zavala, 2013)

De igual forma en Egipto en distintas ha estado presente la corrupción en tanto que ésta se reflejó por cuestiones actitudinales provenientes desde los mismos faraones, la identificación de las causas y efectos así como evidenciar las razones por las cuales esto ocurría recayó en la simple observancia de la orientación de los beneficios.

Evidentemente la diferencia de clases sociales propició que quienes ocupaban una posición social conveniente por encima de los demás podía hacer uso de ello para satisfacer sus propias necesidades aumentándolas cada vez que así fuera requerido. Sobre la regulación de los actos de corrupción en la historia se considera a la *Ley contra el*

Soborno” en Egipto que basaba su preminencia en que cualquier funcionario cuyo trabajo era impartir justicia y que aceptara alguna recompensa de un litigante era culpable del crimen en contra de la justicia, quedando sujeto a la pena capital.

Continuando con las civilizaciones antiguas en la China imperial las prácticas contrarias al interés común era una razón por la que los gobernantes estimaran la creación de un cuerpo regulador de las actividades de las poblaciones que para entonces ya eran bastas y con ello velar por el cumplimiento de las normas se hacía cada vez más dificultoso. Debía perseguirse el comportamiento anómalo de los agricultores, mercaderes y funcionarios públicos. Durante la Dinastía Han se creó el Sistema de Inspección General entre 202. A.C. y 220. d.C seleccionando previamente como personas honorables e íntegras a quienes hacían valer la autoridad del imperio y que correspondieran a la intención de no permitir acciones anómalas.

En Occidente, en la sociedad griega se denotó las prácticas corruptibles a partir de distintas situaciones, por ejemplo Solón para el año 638 A.C., uno de los siete sabios griegos perdonaba deudas a los sujetos cercanos a su jurisdicción cuestión que no era permisible a los gobernantes y pensadores. En tanto, el pensador Sócrates dudaba de la autoridad ejercida en Grecia siempre que fue notorio que la sociedad se regía por intereses personales más que por los de la colectividad; criticó profundamente estas acciones. Así Platón y Aristóteles contemporáneos al sujeto en mención consideraron que solo podía referirse a las personas como justos e injustos para su percepción moral e incorruptible. (Zavala, 2013)

Para la sociedad romana, una entre tantas de las consideraciones teóricas por la que se presume el decaimiento del imperio es la pérdida de los valores y virtudes cívicas tradicionales como la lealtad al imperio, la imposición de voluntades y la facilidad para inmiscuirse en los asuntos de Estado desde las posiciones políticas y sociales ocupadas por aquellos a quienes les correspondía por herencia o arreglo previo ocupar.

EN LA EDAD MEDIA

Con la división del Imperio Romano en uno de Occidente y otro de Oriente ocurre una separación de los pueblos afines por dominación e influencia propia de cada latitud, así ocurrieron prácticas que obedecían a la influencia de la Iglesia Católica en los soberanos de

los nuevos reinados esparcidos por Europa, lo que dio paso a que ocurriera la venta de indulgencias como fin primordial de la salvación de las almas. Esto último significó un acto de corrupción al tener la disponibilidad de otorgar mediante favores previamente negociados por parte del Papa habiendo vuelto esto una actividad déspota al haber favorecido a los señores feudales.

EN EL RENACIMIENTO

La etapa que señala como la época en la que se retoman las ideas del pensamiento griego clásico, el renacimiento ve como Maquiavelo se refiere a la corrupción como una condición de la personalidad del ser humano en donde cada día crece la avaricia, el egoísmo, la ambición y la venganza. Para los pensadores renacentistas esta era una condición por la que fue necesario conceptualizar al Estado como la unidad que ha de regir la conducta y convivencia humana, en tanto que la descripción anterior se refiere a un estado de naturaleza innata del hombre.

En la Iglesia católica, continuaron los señalamientos de actos de corrupción y cuales no pudieron ser ocultados de la vista pública, como Alejandro VI, de quien se afirma sobornó al Colegio Cardenalicio para convertirse en Papa y a su vez beneficiar con títulos, riqueza y posiciones políticas excepcionales en toda Europa. Seguidamente se conoce de la venta de indulgencias bajo la necesidad de construir la Basílica de San Pedro en Roma.

De igual forma debe considerarse que el “Descubrimiento de América” supuso para la Iglesia Católica en concordancia con los monarcas europeos una oportunidad de acrecentar la riqueza, el acaparamiento de territorios, explotación de oro y plata además de un monopolio del comercio entre las colonias y las cortes en Europa bajo la excusa de que todos estos actos correspondían a la intención de expandir la fe cristiana a toda criatura en el nuevo mundo.

La colonización europea liderada por la corona española, portuguesa y especialmente británica alrededor del mundo implicó que en la siempre importante adquisición de riquezas cada momento fuese propicio para que los navegantes, colonos y regidores se prestasen a no declarar a sus monarcas con exactitud los tributos.

EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA

Al siglo XIX el tráfico de intereses para la obtención del poder llegó a tal punto que en el asesinato de Francisco Fernando en Sarajevo dio paso a la Segunda Guerra Mundial y con ello un nuevo orden en el equilibrio del poder configuró los Estados-Nación modernos de tal forma que en cada uno estableció formas de gobierno diversas entre comunistas y capitalistas en cada uno con distintos escenarios de corrupción incrustados en el aparato estatal.

La corrupción ha estado presente en la organización social y aparece en toda época señalado como un conjunto de actividades contrarias al bienestar común y perjudicial para los intereses del mismo principalmente en la construcción de Estados consolidados, legítimos y fuertes. Es importante señalar que es una constante el que el sujeto que ha procurado acciones de carácter corrupto lo ha hecho con objetivos de aumentar y acumular bienes materiales en la mayoría de los casos y en otros particularmente para favorecer o favorecerse con acciones de impunidad.

2.2 REGULACIÓN DE LA CORRUPCIÓN

Con relación a la lucha contra la corrupción, en 1975 la Organización de las Naciones Unidas permitió mostrar en la resolución 3514 la preocupación por las prácticas corruptas realizadas por empresas transnacionales.

Particularmente, esta resolución condenó el soborno en las transacciones comerciales con lo que reafirmó el derecho de todos los Estados a adoptar disposiciones legislativas con capacidad de investigar y aplicar las medidas jurídicas; lo anterior responde a la preocupación que significó la corrupción como un fenómeno que ponía en peligro la estabilidad y seguridad de las sociedades al atentar contra los valores fundamentales de los Estados como la democracia y la moral comprometiendo el desarrollo social, económico y político. (Organización de las Naciones Unidas, 1999)

En 1992, mediante la resolución 1159 sobre "*Prácticas corruptas en el comercio internacional*" la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, -OEA- se refirió a que las prácticas corruptas son permisibles a frustrar el desarrollo integral y desviar los recursos necesarios que han sido destinados para el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los pueblos.

Los países latinoamericanos y caribeños adoptaron en el marco previo a la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos la “*Declaración de San José sobre Derechos Humanos*” en donde se refiere al fenómeno de la corrupción como uno de los obstáculos para el pleno cumplimiento de los derechos humanos.

La Declaración de Montrouis de 1995 “*Una nueva visión de la OEA*”, en la que se propone que los Estados miembros se comprometen a adoptar acciones renovadas y fortalecidas sobre las cuales se cimentarían las democracias en el hemisferio occidental como fin primordial al fortalecer las estructuras estatales y luchar contra la amenaza que supone la corrupción incrustada en cada gobierno y de donde proviene la vulneración los derechos humanos de los habitantes en América. (Organización de Estados Americanos, 1995)

A partir de esta declaración, los representantes de los Estados pertenecientes al grupo de probidad y ética prepararon un proyecto de convención como antesala a la adopción de un instrumento jurídico pertinente a la lucha contra la corrupción desde el sector público, privado e internacional. (Del Luján, 2005)

2.3 TIPOLOGÍA DE LA CORRUPCIÓN

La primera referencia etimológica del término toma como precepto a la palabra “*corruptio*” lo que en latín se refiere a la acción por la cual se altera alguna situación, se acerca a la acción de tergiversar o realizar cambios sustantivos en función de que se altere su naturaleza. (RAE, 2018) A lo anterior la acción de corromper es propiamente una conducta desviada, cambiante, contraria al cumplimiento de normas, de responsabilidades u obligaciones.

Por corrupción ha de entenderse a la articulación de condiciones y acciones que hacen que quien considere necesario le sea posible la utilización de bienes, espacios, instancias, servicios y procedimientos para el beneficio propio y personal o de terceros. (Acción Ciudadana, 2005)

Lo anterior refiere a actitudes y conductas no correspondientes a las normas dictadas bajo la convivencia social de un Estado, la corrupción está presente en todos los ámbitos socioculturales siendo más notoria y perseguida en el ámbito político y la

administración pública siempre que es interpretada como una actividad contraria a la voluntad colectiva, indudablemente la corrupción en lo político se aplica de inmediato a lo público, es el tipo más perseguido siempre que en la administración del Estado la toma de decisiones es fundamental.

También desde la perspectiva del funcionario público, se refiere a la corrupción como aquella situación en la que el sujeto desvía los deberes propios de su cargo en consecuencia de obtener ganancias relacionadas a mejorar su estatus y nunca en perjuicio de ello. (Nye, 1989)

Actualmente en Guatemala existen diversas percepciones de la corrupción las cuales corresponden a situaciones desde donde se permite observar el fenómeno y cada una se estipula un criterio que va de lo interno a lo externo como consecuencia de la toma de decisiones por otros o el involucramiento de ellos en actos de corrupción.

Tabla No. 1

Percepciones de la Corrupción	
Percepción moral	Observable en el aprovechamiento para el beneficio propio
Percepción económica	En tanto existan medios económicos como condicionante de la práctica inmoral
Percepción estructural	Vincula a los sujetos estructurales de la sociedad y el aparato estatal

Fuente: Elaboración propia

Es considerable afirmar que la corrupción también es perceptible desde lo privado siempre que existan intereses por medio en cuanto a valorizar las conveniencias entre los actores singulares incrustados en las estructuras de gobierno con garantía de establecer conexiones al utilizar a sujetos e instituciones privadas al contratar para obtención de ganancias e intereses personales a través de comisiones. (Klitgaard, 1995)

Al respecto el autor propuso una fórmula que explica cómo cada acción constituye la identificación de la corrupción. La fórmula de corrupción es la siguiente: **C=M+D-Orc**,

lo cual significa que **C** es corrupción, igual a **M** monopolio de las decisiones, más **D** discrecionalidad, menos **Orc** obligación de rendir cuentas. La fórmula e refiere a la oportunidad de un funcionario sobre un servicio o actividad, de la discrecionalidad en la decisión acerca de quien obtiene algo y de la obligación a no rendir cuentas sobre lo que hace. (Klitgaard, 1988)

2.4 FACTORES DE LA CORRUPCIÓN

En lo concerniente a la corrupción existen factores que se refieren al término como una acción humana en la que han de convenir factores éticos y morales de los individuos lo que a su vez representa una proyección de la acción en la toma de decisiones para propiciar actos de carácter fraudulento yendo de lo singular a lo grupal.

- **INTERNOS**

Se reconocen como aquellos en que las circunstancias derivadas de la *intención* del sujeto para la acción u omisión de actos con interés de un servidor público o persona jurídica de carácter privado al hallarse fuera de las normas establecidas a partir de la conducta del individuo derivada de la personalidad y conducta interna del individuo; estos determinan las condiciones por las que se proponga realizar actividades de corrupción a partir de la intención y permisibilidad para realizar actos de corrupción.

Cuando al hombre le resulta dificultoso conocer y dominar sus impulsos está expuesto a estas actitudes; Aristóteles afirmaba que los impulsos de los que no tienen dominio de sí mismos caminan en sentido contrario a la razón y propician la codicia, la avaricia y el anhelo de poder. (Bautista, 2015)

- **EXTERNOS**

Responden a aquellos factores en los cuales se ha de concretar la acción corrupta, es decir las estructuras sociales, los medios económicos, las instituciones, los beneficios en general. Los factores externos son medios en los cuales se concreta la corrupción. En ese sentido, parte fundamental de la tipificación de la corrupción es un proceso del crecimiento de diferentes articulaciones criminales, comprar lealtades y asegurar el control del poder, la complicidad y el encubrimiento. “Y al final de toda la corrupción ha moldeado la conducta

de personas cooperando en mantener ocultos los cambios y sobornos, ingresos monetarios, anómalos, favores, influencias y privilegios". (Ibarra, 2002)

Partiendo de lo anterior es permitido afirmar que para que exista la corrupción deben existir ambos factores en donde el primero sugiere que es la conducta del ser humano la que proyecta las razones por las cuales su actuar responde a la realización de actos de corrupción sumado a que, deben existir condiciones físicas o por las cuales se realicen acciones corruptibles.

2.5 CONSECUENCIAS DE LA CORRUPCIÓN

La falta de ética en el sector público no es una cuestión de palabras, sino que se manifiesta mediante actos concretos con repercusiones evidentes en la que sujetos y funcionarios utilizan su autoridad y sus atribuciones para beneficio propio, solos o en complicidad con grupos, desviando los recursos públicos y afectando a una parte de la sociedad al generar desigualdad. A continuación, se señalan las principales repercusiones que generan la corrupción dentro de los Estados a nivel mundial:

- **POLÍTICO**

El Estado se devalúa, el gobierno y la administración pública pierden credibilidad, ocurren situaciones de crisis dentro del sistema político, se condiciona la compra de voto y fraude electoral dentro de las instituciones, amenaza la gobernabilidad al generar desconfianza en las instituciones públicas, debilita a los buenos gobiernos, distorsiona las políticas públicas, se impide que se alcancen los objetivos gubernamentales, se desvían las políticas de bienestar de los objetivos del Estado generando a su vez ineficiencia en los servicios públicos e insatisfacción en los ciudadanos.

- **ECONÓMICO**

La corrupción distorsiona los presupuestos, afecta a la operación del comercio, contribuye al déficit fiscal, minimiza la inversión, debilita la economía, genera fuga de capitales, concentra la riqueza en unos cuantos y contribuye a la evasión fiscal. Al observar esos aspectos también pueden llegar a provocar una tasa alta de pobreza que afecte grandemente a los países en vías de desarrollo en aspectos de inequidad en la educación,

programas sociales y de disminuir el gasto social que contribuiría en mejorar a la población menos desfavorecida. (Shan-Jin, 2001)

- **SOCIAL**

Acrecentar las desigualdades al impedir que los fondos sean ejecutados desviando los recursos para fines personales y partidarios, fomenta la injusticia al utilizar y aplicar las normas de convivencia a quienes por razones de afinidad competa y convenga otorgar. Rose-Ackerman señala también que esta consecuencia afecta a la pobreza por medio de la corrupción y hace que los pobres reciban menos servicios sociales, cancelación de proyectos de ayuda a los pobres, aumento de impuestos y del coste de servicios, desventaja de los pobres al vender su producción agrícola y escasa capacidad para salir de la pobreza. (Rose-Ackerman)

- **CULTURAL**

Esta hace que los valores éticos y de educación, incorpore actitudes perversas en el actuar diario del ciudadano alterando los valores sociales y de convivencia humana, y que los miembros que la conforman cambien sus actitudes. Al atentar contra los rasgos comunes de un grupo social, la corrupción destruye todo tipo de legitimidad en los sujetos.

Para estas cuatro consecuencias la corrupción deben existir también acciones estratégicas tanto en área pública y privada. Primero dentro del ámbito público la corrupción se da dentro de la sociedad civil que es la que le interesa que todas las funciones atribuidas al poder público se ejerzan de acuerdo con un sistema jurídico, fundando normas de éticas básicas, legítimas y válidas para respetar las leyes.

2.6 LA CORRUPCIÓN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL

En el ámbito internacional es necesario establecer que habiendo superado las fronteras de los países la corrupción pasó de ser un evento interno a convertirse en un fenómeno internacional, la corrupción debilita la democracia ocasionando un fracaso continuo en los países lo que a su vez genera un impacto negativo internacional que debe ser afrontado de manera conjunta.

El fenómeno impide a todo nivel el crecimiento económico, vulnera los derechos humanos fundamentales, acrecienta los índices de pobreza y pobreza extrema, amplía la brecha de desigualdad social, asimismo está presente en el mundo del deporte y los negocios internacionales. El costo de la corrupción en lo global es sumamente costoso en cuanto a que el número poblacional es proporcional a la cantidad de recursos sobre los cuales disponer, intervenir y obtener un beneficio. Lo anterior obedece a que priva los derechos básicos de las personas al utilizar los recursos de los gobiernos que han sido destinados o con fines de salud, educación, transportes y seguridad.

En la estructura de la sociedad internacional, la corrupción está vinculada a casi todos los aspectos técnicos, legales, administrativos, culturales y en general al funcionamiento de la organización en la que se basan los Estados para procurar la seguridad de sus habitantes y con ello la de los pueblos vecinos, a nivel regional y mundial. Enfrentar en conjunto el flagelo de la corrupción se ha vuelto un tema de agenda internacional siempre que existen efectos de ésta cuales permiten el apareamiento del crimen organizado, el narcotráfico, la migración y el subdesarrollo.

Los organismos internacionales representados por los Estados y otros actores han insistido en la necesidad de proponer y aplicar normas de carácter imperativo en la sociedad internacional mediante distintos métodos y formas, para lo cual han dispuesto de mecanismos que propicien la interacción entre los organismos supranacionales en virtud de concretar la lucha contra la corrupción.

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción establece que los Estados parte procurarán captar en materia de reglamentos nacionales e internacionales permitir la colaboración técnica y cooperante los medios para los cuales se lucha contra la corrupción especialmente viniendo desde los países desarrollados hacia aquellos que se encuentran en vías de desarrollo.

Este mismo precepto se encuentra en la Convención Interamericana Contra la Corrupción en donde se pretende que los Estados alcancen apoyados en distintos medios la obtención de condiciones por las cuales dar persecución a las formas de delitos de corrupción. En ese sentido cobra notoria importancia el seguimiento a la aplicabilidad de las normas provenientes de los mandatos supranacionales adoptados en los distintos tratados y convenios ratificados por los miembros.

La ruta responde a que hubo necesidad de implementar un mecanismo capaz de plasmar en los cuerpos legislativos judiciales capaces de incluir a las instituciones encargadas de la investigación como de impartir justicia y dar ejecución de las sanciones provenientes de tales acciones en función de la lucha contra la corrupción.

Al realizar una norma por medio de Organismos Internacionales, esta va a tener un efecto de cambio e impacto sobre la estructura interna de un Estado, la sociedad civil y acciones de contrapeso para el gobierno principalmente cuando hablamos sobre una norma para erradicar la corrupción. (Mottola, 2016)

La Organización de Estados Americanos a través de su función política en la toma de decisiones actualmente enfoca su trabajo en legislar que fortalecen a los Estados del continente americano al legitimar: la promoción democrática sobre cual funcionan sus instituciones, los derechos humanos, lucha contra la pobreza, el terrorismo, la lucha contra el narcotráfico, contra la corrupción y mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos entre otras.

2.7 CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Con motivo de adoptar un instrumento jurídico internacional en la lucha contra la corrupción el 29 de marzo de 1996 los Estados miembros de la OEA adoptaron en Caracas, Venezuela la Convención Interamericana contra la Corrupción, que entró en vigencia hasta 1 año después; constituye el primer tratado y vigente hasta el momento sobre este tema y que reconoce que la corrupción tiene trascendencia internacional a lo cual los Estados deben procurar cooperar para combatir.

Principalmente la Convención se sustenta en promover y fortalecer el desarrollo de cada uno de los Estados para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; además se propone promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados con la finalidad de asegurar la efectividad de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente.

La Convención recoge un preámbulo y 28 disposiciones en las que se establecen normas de derecho penal sustantivo; al mismo tiempo que recomienda disposiciones precisas sobre cooperación penal internacional. El cuerpo normativo de este instrumento

define a la función pública, al funcionario público y los bienes como factores comunes sobre los cuales se ha de referir esta convención. Asimismo se refiere a los propósitos sobre los cuales cobra interés la lucha contra la corrupción y también afirma que es necesario tomar y realizar medidas preventivas antes que sancionar a los actos de corrupción.

Tabla No. 2

Objetivos	Medidas preventivas	Delitos para la CICC
<p>Que el país logre cumplir el compromiso de introducir y fortalecer en su ordenamiento jurídico la convención para prevenir, contrarrestar y sancionar las acciones de corrupción, principalmente den los agentes y funcionarios del Estado.</p>	<p>Proporcionar protección a los funcionarios que tengan el conocimiento de un acto de corrupción y este lo denuncie, esta protección debe venir de la entidad encargada de brindar seguridad aquellos testigos que denuncien un acto de ese tipo.</p>	<p>Soborno Transnacionales: Entrega de dinero, bienes de valor, favores, promesas y ventajas a un funcionario público de otro Estado extranjero, con el fin de conseguir que cometa una acción de corrupción dentro de los procesos económicos o comerciales.</p>
	<p>Establecer un sistema para mejorar la contratación de funcionarios públicos asegurando la equidad y eficacia del trabajo de las instituciones del Estado según las leyes que normas a cada país.</p>	<p>Enriquecimiento Ilícito: Buscar su propio beneficio e incrementar su propio patrimonio a su nombre ilegalmente, causando daños graves al Estado y a la sociedad.</p>
	<p>Que la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales también sean parte de este proceso para erradicar las acciones de corrupción dentro de su país.</p>	<p>Extradición: Estará sujeta a las condiciones previstas por la legislación del Estado parte requerido o por los tratados de extradición, siempre tomando en cuenta los delitos que el funcionario ha realizado.</p>
<p>Implementar estrategias eficaces de cooperación entre los países partes para que se fortalezcan las instituciones políticas por medio de programas, leyes, instituciones que soporten al Estado</p>	<p>Los funcionarios públicos deberán presentar una declaración de ingresos activos y pasivos al momento de asumir un cargo público al igual que al momento de abandonar el mismo cargo, este con el objetivo de verificar si no existe un aumento de su patrimonio según su salario.</p>	

Fuente: OEA, 2018

Cabe mencionar que la Convención Interamericana contra la Corrupción es el primer instrumento jurídico internacional de su tipo y en él se reconoce la trascendencia internacional al mismo tiempo que reconoce la lucha conjunta de los Estados contra ella. La convención estimó los principios fundamentales de la OEA como fin primordial al priorizar al Estado democrático representativo y a partir de ello que en la lucha contra la corrupción se fortalezcan y cooperen entre sí los Estados previendo que existen vacíos dentro de los sistemas de Gobierno permitiendo que acciones ilícitas no se permita establecer desde las cúpulas gubernamentales y hasta las clases más desfavorecidas económicamente.

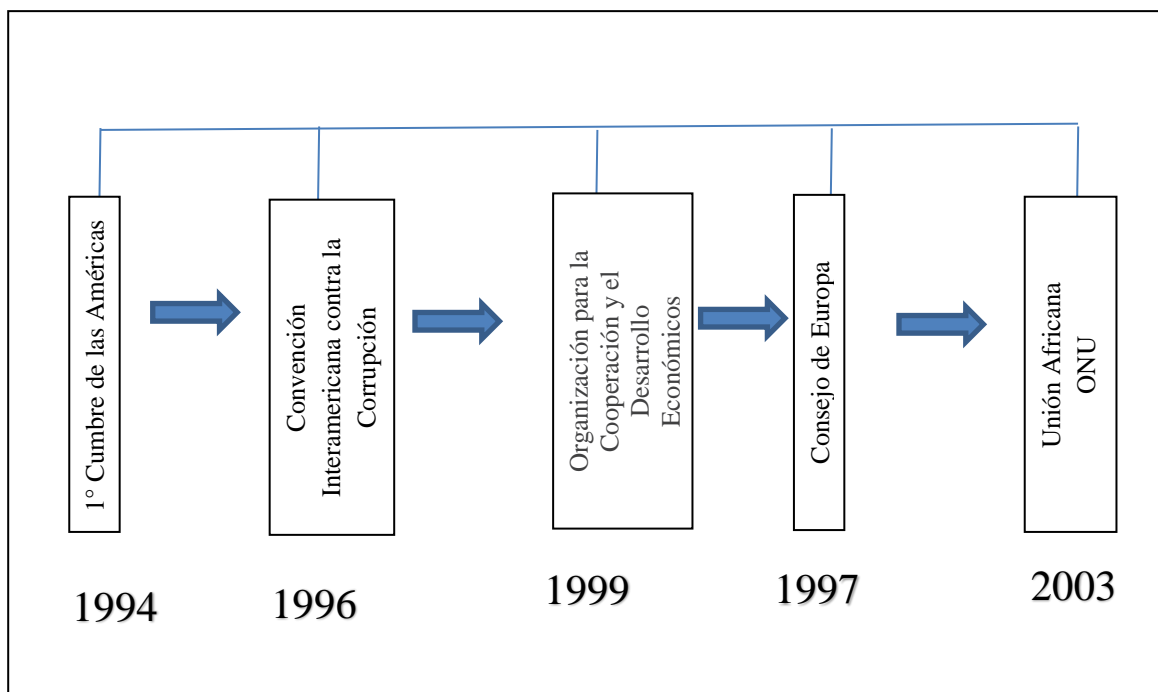
La Convención ha sido ratificada por 33 Estados y Guatemala es uno de ellos habiendo definido tal adopción mediante el decreto 15-2001. En virtud del cumplimiento y procurar el seguimiento a lo propuesto, en el marco de la Primera Conferencia de los Estados Parte de la CICC se logró un consenso referente al Documento de Buenos Aires sobre el mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención que adoptado en la XXXI sesión ordinaria de la Asamblea General de la OEA en San José, Costa Rica definió la adopción de tal mecanismo. (Organización de Estados Americanos, 2018)

Es preciso mencionar que la Convención es el primer instrumento internacional adoptado por los Estados de Latinoamérica para fortalecer los actos de ilícitos principalmente desde la Estructura gubernamental hasta lo privado. De tal forma se convirtió en una acción a escala mundial cuyo objetivo es que los Estados acuerden mecanismos de prevención y colaboración entre sí para combatir la corrupción.

Posterior a ello, diversos actores en el sistema internacional se interesaron por crear una agenda sobre los temas que más desfavorecían los actos de tipo campaña cuya tendencia hacia la generación de conciencia y el reconocimiento de los efectos que ocasiona al afectar principalmente lo económico al mismo tiempo que afecta la confianza y legitimidad de los gobiernos al haberse materializado o encontrarse materializando cualquier acto de corrupción.

Los diferentes actos ilícitos dentro de los Estados se han incrustado como uno de los problemas nacionales al constituir una amenaza al estado de derecho, a la legalidad y a la instrucción transparente de las instituciones.

Cuadro No. 1



Fuente: Elaboración propia

El cuadro anterior muestra como la CICC sirvió de base para la creación de otros espacios y mecanismos internacionales que luchan contra este mal.

2.8 CONVENIO SOBRE ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

En virtud que la amenaza de la corrupción está presente en todas estructuras partiendo de lo público a lo privado afectando intereses económicos regionales y transcontinentales de tal forma que en 1997 los Estados miembros de la OCDE adoptaron el Convenio de lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales o “Convenio Anticohecho”, dentro del cual la organización se permite exigir a los miembros a reforzar y luchar contra los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales indebidas.

El objetivo principal del Convenio es asegurar la libre competencia no viciada por cualquier práctica de deshonestidad o intereses particulares. El interés primordial de este instrumento reside en la necesidad de crear garantías en sus países para atraer la inversión toda vez no existan amenazas a la realización de las actividades económicas internacionales

que afecten los intereses propios y conservar los que ya se han establecido. Además, el Convenio es un compromiso serio asumido por sus miembros.

El Convenio estableció cuatro ejes principales sobre los cuales está cimentada la lucha contra la corrupción.

- a) Penal: Se obliga definir como delito y castigar al individuo que cometa cohecho para la obtención de algún beneficio en función de la adopción contractual internacional como la complicidad para esto.
- b) Contable: En donde se establecieron recomendaciones a las empresas para que previnieran el encubrimiento de gastos, fraudes y falsificación de registros.
- c) Blanqueo de dinero: Detectar el pago de sobornos ilegales.
- d) Asistencia legal mutua: Proveer información transaccional entre los miembros.

En consecuencia, este instrumento preparó el camino de la lucha anticorrupción a nivel internacional al constituir claramente planteamientos claros sobre la persecución penal de la corrupción primero en las estructuras económicas internacionales y luego lo público.

2.9 CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Convención ha adaptado un enfoque supranacional al respecto, se considera que en la medida de que haya inserción de los Estados en la comunidad internacional y la forma en que estos obtengan acceso a los recursos de la cooperación técnica automáticamente obtienen de forma imperativa la adopción y aplicación interna de tratados en materia de derechos humanos, la procuración de estos significa luchar contra la corrupción. (Restrepo, 2007)

Continuando, la búsqueda de la seguridad internacional es un principio en el cual se reafirme el compromiso de los Estados por garantizar el respeto a los derechos humanos fundamentales a través de la correcta utilización de los recursos con los que cada gobierno cuenta para procurarlo a sus habitantes. En la búsqueda de la regulación regional o mundial para las conductas éticas en los Estados democráticos, la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y la Unión Europea han suscrito distintos instrumentos regulatorios destinados a garantizar íntegramente los modelos constitucionales democráticos.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es un tratado multilateral de las Naciones Unidas cuyos propósitos son la prevención, penalización de las actividades ilícitas, así como la recuperación de bienes obtenidos por la práctica de estos hechos. Adoptada el 31 de octubre de 2003 por la Asamblea General bajo la resolución 58/4 y en vigor desde 2005. (Organización de las Naciones Unidas, 2018)

La Convención representa una iniciativa imperativa sobre los Estados quienes la hayan adoptado aplicable para propiciar la inclusión de la persecución desde los ordenamientos jurídicos propios de los miembros. El instrumento representa a un conjunto de normas, medidas y reglamentos con el fin de que los miembros fortalezcan los regímenes jurídicos de coerción en sus territorios.

Es propio de las Naciones Unidas apoyar el fortalecimiento de la prevención, detección e investigación de actos ilícitos asimismo proponer programas que velen por la transparencia, la integridad y rendición de cuentas para los servidores públicos principalmente.

Además de enfocarse en cinco ejes principales como lo son: a) medidas preventivas, b) penalización y aplicación de la ley c) cooperación internacional, d) recuperación de activos y e) asistencia técnica e intercambio de información; la Convención se refiere a otras formas de corrupción como el soborno, el intercambio de influencias, el abuso en las funciones de los servidores públicos también enfocándose en el sector privado. Lo anterior obedece a la necesidad de ser lo más amplio posible en la persecución de los actos de corrupción en las estructuras estatales miembros con la finalidad de externar la intención transparente en beneficio común de los habitantes pero que también satisfaga el grado de garantía del pleno goce de sus derechos humanos a través del funcionamiento correctos de sus gobiernos.

Tabla No. 3

Ejes de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción	
Medidas preventivas	La Convención estipuló un capítulo entero a la prevención con medidas dirigidas al sector público y privado
Penalización y aplicación de la ley	La convención requiere que los miembros establezcan figuras penales en caso de no hallarse previamente estipulados
Cooperación internacional	Se estima que los miembros tienen la obligación de

	prestar asistencia legal mutua
Recuperación de activos	Se incluye la recuperación de activos como forma de castigar el delito
Asistencia técnica e intercambio de información	Entre los miembros será fundamental establecer mecanismos para dar cumplimiento a todo lo anterior

Fuente: UNODC

2.10 CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE (COSP)

Se constituye como el principal órgano capaz de normar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y cuya finalidad es brindar apoyo a los Estados partes que son signatarios de la convención al mismo tiempo que orientar la Convención en función de crear e implementar todo tipo de actividades y medidas anticorrupción entre los miembros.

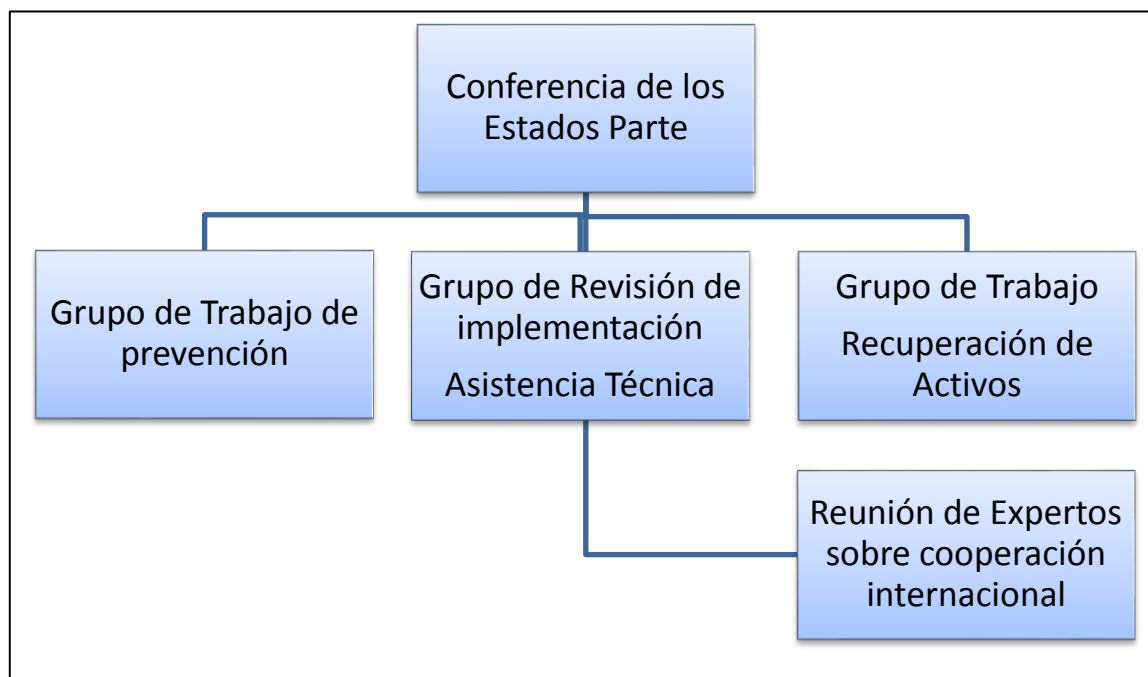
Este cuerpo se constituye a partir del artículo 63 de la convención y cuyas principales atribuciones corresponden a:

- a) Mejorar la capacidad de los Estados para la implementación de la Convención
- b) Mejorar la cooperación entre los Estados para alcanzar los objetivos de la Convención; y
- c) Promover y revisar la implementación de la Convención

Es necesario mencionar que todos los Estados que hayan ratificado la Convención constituyen parte de la Conferencia, en tanto los signatarios tienen el derecho de participar como observadores. Todos aquellos sujetos de tipo organizacional intergubernamentales y los no gubernamentales tienen la condición de participar en calidad de observadores.

En consecuencia, se han creado órganos subsidiarios que brindan apoyo a la Conferencia en materia de brindar recomendaciones sobre la aplicación de medidas anticorrupción en los Estados miembros de la Convención.

Cuadro No. 2



Fuente: MESICIC, 2018

La Conferencia supone una importante necesidad de la Convención por obtener mediante las experiencias e intercambio de conocimientos entre los Estados miembros a partir de la reunión bianual y cuyo objetivo principal es evaluar y fortalecer la implementación de la Convención asimismo fortalecer la cooperación entre Estados para combatir la corrupción.

Tanto en la Convención Interamericana Contra la Corrupción como en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción se establecieron mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las normativas en mención a partir de la conformación de medios focalizados en dar cumplimiento.

En los mecanismos de seguimiento, los propios Estados permitieron prestar su consentimiento para ser observados e incluidos en los procesos de control para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los Convenios. Además de la Convención Interamericana y la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción también se implementaron mecanismos de seguimiento como:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada.

- Transnacional Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Grupo de Acción Financiera (GAFI) realizan seguimiento de sus recomendaciones al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).
- Convención sobre la lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En la actualidad existen numerosos convenios internacionales cuya aplicación se ve examinada a través de mecanismos de seguimiento en donde su cumplimiento se refiere a la forma en la que se suscitan acciones coercitivas dentro de las legislaciones nacionales combatiendo a la corrupción y por lo tanto permiten enfrentar a las acciones ilegales pero principalmente garantizar a los habitantes la continua persecución de la figura delictiva de la corrupción principalmente este estudio se enfoca en el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) que es un esfuerzo de carácter intergubernamental establecido por la OEA para apoyar a los Estados que son parte de la CICC.

CAPÍTULO III

3 ANÁLISIS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA

3.1 EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Correspondiente a los propósitos de la Convención Interamericana Contra la Corrupción de la promoción y fortalecimiento de mecanismos necesarios para la prevención, detección sanción y erradicación de la corrupción así como la regulación de la cooperación entre los Estados a través de la eficiente utilización de medidas, en la tercera Cumbre de las Américas de 2001 realizada en Quebec Canadá, los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su compromiso de fortalecer la lucha contra la corrupción, acordando establecer un mecanismo de seguimiento para la implementación de la CICC realizada por el Consejo Permanente de la OEA El Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención interamericana contra la Corrupción –MESICIC-.

La Conferencia de los Estados Parte elaboró el documento denominado “Documento de Buenos Aires” para implementar el MESICIC. Este documento es adoptado formalmente por la Asamblea General de la OEA en marco de su XXXI reunión ordinaria en la Ciudad de San José, Costa Rica en el año 2001 y se adopta dentro de los Estados en el 2002. Es un mecanismo intergubernamental establecido en el marco de la OEA para apoyar a los Estados que forman parte del mismo, en la implementación de las disposiciones de la Convención, todo esto apoyado en un proceso de evaluaciones recíprocas e iguales para formular recomendaciones especiales y específicas en las áreas donde se hallen vacíos legales a los cuales suplir.

3.2 ESTRUCTURA DEL MESICIC

- **CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE**

Es la instancia política del mecanismo está integrada por los representantes de los Estados cuyo propósito es establecer los lineamientos de trabajo que se llevaran a cabo durante los procesos subsiguientes.

- **COMITÉ DE EXPERTOS**

Es el órgano técnico, está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte y es el que realiza el análisis de cómo se implementa la Convención en los países.

Tabla No. 4

Propósitos	Principios	Características
<ul style="list-style-type: none"> • Promover y fortalecer la cooperación entre los Estados parte y el desarrollo del mecanismo para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. • Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados y analizar la forma en que se están siendo implementados. • Dar facilidad en la realización de actividades de cooperación, intercambio de información, experiencia y prácticas que ayuden a fortalecer las acciones de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir con el compromiso establecido en la Carta de la Organización de los Estados Americanos. • Y siempre tomar en cuenta los principios de soberanía, de no intervención, la igualdad jurídica de los Estados y respetar ante todo la Constitución de cada uno. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar una aplicación justa y un trato igualitario entre los Estados. • Busca implementar y desarrollar nuevos mecanismo para erradicar la corrupción dentro de las acciones jurídicas del Estados y la forma que decide llevar acabo los problemas que más se enfaticen dentro del mismo. • Establecer un equilibrio de confidencialidad y transparencia entre sus actividades.

Fuente: MESICIC, 2018

3.3 FUNCIONAMIENTO DEL MESICIC ANÁLISIS

Para llevar a cabo su cometido, el Mecanismo a través del personal experto propuesto por los miembros a través de la Secretaría Técnica realiza uno o varios análisis de las leyes e instituciones para evaluar la forma en la que estas son compatibles a las disposiciones de la Convención así como verificar si la efectividad de estas previene y combaten la corrupción.

VISITAS IN SITU

Los y las expertas visitan el país seleccionado con el fin de reunirse con las autoridades locales y organizaciones de sociedad civil concretar las recomendaciones pertinentes.

RECOMENDACIONES

Posterior a realizar revisión normativa del país donde realiza el análisis, el mecanismo establece elaborar un informe en donde se formulan las recomendaciones propuestas al Estado en mención para que este mejore y amplíe los marcos jurídicos como también la propuesta de crear instituciones contra la corrupción y que todo lo anterior se adecúe a las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

SEGUIMIENTO

Seguidamente conforme a cada ronda de análisis, el MESICIC analiza las disposiciones previamente seleccionadas por el Comité de Expertos proponiéndose evaluar la implementación y avances logrados en donde se haya propuesto utilizar el instrumento.

En la actualidad el MESICIC ha tenido a bien la realización de más de cien informes con recomendaciones para que 33 de los 34 Estados mejoren sus marcos jurídicos e institucionales para combatir la corrupción en la prevención de conflicto de intereses, preservación de recursos públicos, contratación estatal, vinculación de servidores públicos, capacitación ética, proponiendo sistemas de declaración patrimonial, controles internos en el sector privado, el soborno transnacional, extradición, enriquecimiento ilícito, protección a colaboradores en materia jurídica penal y la participación de la sociedad civil en la lucha contra las estructuras vinculadas a órganos estatales y privadas que realicen actos de corrupción.

3.4 RONDA DE ANÁLISIS

El MESICIC realiza los análisis a cada Estados mediante *Rondas*. Son reuniones periódicas de los representantes de las instituciones estatales judiciales de los miembros y en ellas se establecen las disposiciones de la Convención que han de ser utilizadas para su análisis apoyado en un cronograma de actividades, una metodología para su abordaje y

finalmente con una estructura específica de los países que se analizan y el orden correspondiente a cada uno lo cual se define con anticipación a llevar a cabo la ronda. (Organización de Estados Americanos, 2018)

RONDAS DE SEGUIMIENTO

Se conoce así a las reuniones en las cuales se propone analizar el trabajo previamente realizado de la utilización del mecanismo al mismo tiempo que se prevé la intención próxima. En ese sentido conviene mencionar que las Rondas de Análisis también se convierten en Rondas de Seguimiento en una forma cíclica repetitiva; de igual forma este procedimiento se realiza toda vez se seleccionan los países a donde han de referir la aplicación del instrumento siempre que su aplicación es seleccionada y analizada previamente.

En función de convocar y realizar las rondas de análisis como las de seguimiento existen algunas acciones concretas que el Comité de Expertos considera previamente a que presente sus conclusiones.

Primero El Comité estima las propuestas que han de emplearse con prontitud necesaria a los Estados y que son analizados con el objetivo de incluir las disposiciones de la CICC en la legislación nacional de los Estados miembros. Seguidamente se formula una metodología específica dentro de la que se estima un cronograma de actividades y una estructura legal según corresponda. Finalmente El Comité también prepara un cuestionario sobre las disposiciones que se han seleccionado previo a que sean remitidos a los Estados, tomando en cuenta que son ellos los que adquieren la obligación de dar cumplimiento a ello al adoptar las disposiciones finales.

INFORME PRELIMINAR

Resulta de las acciones propuestas por el Comité en donde se realiza el llamado a la conformación de subgrupos integrados por representantes de dos Estados ajenos a los seleccionados para la aplicación del MESICIC; a su vez estos grupos analizan las propuestas a partir de los planteamientos del Comité y elaboran un informe preliminar que incluye observaciones y recomendaciones para el Estado bajo análisis. Este informe preliminar se

presenta al Comité quien es el en cargado de proponerlo para su implementación y ejecución.

Para dar a conocer el informe preliminar y las recomendaciones iniciales fruto de las *Rondas de Análisis*, el Comité se reúne con las autoridades representantes de cada Estado, con organizaciones de sociedad civil, académicas y otras.

El proceso continúa con la *Visita in situ*, (lo cual responde etimológicamente a “visitar el sitio”) con las autoridades del Estado bajo análisis que en la Ronda de Análisis permite a los funcionarios trasladar sus cuestionamientos, aportes y posiciones frente a las recomendaciones del Comité y por otra parte en la Ronda de Seguimiento permite que se aborden los avances y funcionamiento de los aportes del MESICIC a los cuerpos normativos nacionales.

Al terminar la revisión del informe preliminar de los Estados Parte seleccionados para la aplicación del MESICIC en cada ronda, El Comité realiza un informe final para cada uno en el que se definen las disposiciones a cumplir, las observaciones para cada Estado que se haya analizado y por último se hace público en el sitio WEB de la OEA.

REVISIÓN

Las Rondas de Análisis y de Seguimiento son examinadas periódicamente en consideración de todas las observaciones del Comité de Expertos y de las modificaciones que sean estimadas convenientes para la siguiente Ronda de Análisis. Esto resulta de gran importancia debido a que a partir del funcionamiento del MESICIC en los Estados miembros deben considerarse además un seguimiento al funcionamiento del instrumento y también a los países donde ha sido aplicado en virtud de que, los indicadores de corrupción también son objeto de análisis no solo por quienes integran la Convención Interamericana Contra la Corrupción en la OEA sino también por actores de mayor influencia.

El Estado de Guatemala ha estado incluido en diversas Rondas de Análisis a partir de la suscripción del mecanismo en diciembre de 2001 y de lo cual varias recomendaciones fueron adoptadas para la aplicación en la normativa jurídica nacional y de la que actualmente se encuentran en funcionamiento la aplicación de fundamentos de carácter penal y penitenciario.

3.5 I RONDA DE ANÁLISIS

Convocada para realizarse el 31 de enero de 2005 la Primera Ronda de Análisis significa un momento importante en la historia de la lucha contra la corrupción que parte desde el seno de la OEA y que se propone la aplicación de la Convención Interamericana y del MESICIC en los Estados para enfrentar a la corrupción de forma directa en Guatemala.

El informe final fue presentado el 30 de septiembre del mismo año luego de haber sido realizado con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil: Acción Ciudadana, AGIP, COVAPAZ, SIMOP/CGC y OB y las diferentes Instituciones del Estado; en esta primera ronda se establecen puntos importantes partiendo de las recomendaciones finales del Comité y las acciones que ha ejecutado el Estado de Guatemala para su cumplimiento. (OEA C. d., 2005)

Por una parte el Artículo 3 de la Convención se refiere a las medidas preventivas para lo cual estima prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

También se establecen medidas y sistemas en las que se permite recomendar a los funcionarios y empleados públicos informar y denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento y así el mecanismo se haga efectivo. (OEA, 1996)

Es la Primera Ronda la que ha servido de base para que exista una plena lucha contra la corrupción a partir de la identificación de diversos vacíos legales y actividades no antes consultadas y de lo cual se enfocan en algunos aspectos para su contrarresto.

Tabla No. 5

PRIMERA RONDA	Objetivo	Debilidades	Recomendaciones	Acciones ante las recomendaciones
Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses	Reformar la Ley de Probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados Públicos, Reformar la Ley de Servicio Civil	Se necesitan que contenga acciones de prevención. Que regule algunos aspectos relacionados con conflictos de intereses aún no desarrollados en la legislación vigente.	Fortalecer el desempeño de los servidores públicos por medio de investigaciones. -Fortalecer mecanismos que ayuden a resolver los conflictos que se tienen dentro de institución	Reforma de la Ley de Servicio Civil con disposiciones sobre las normas de conducta y la regulación de los conflictos de interés.
Normas de conducta para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos	Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos	Fortalecer las acciones penales ante el enriquecimiento ilícito. -Existen vacíos para velar por la transparencia	Adoptar legislaciones penales para el enriquecimiento ilícito, - Medidas preventivas en el Sistema de contrataciones y Adquisiciones del Estado.	Se han adoptado la Ley Contra el Enriquecimiento ilícito. -Se ha reformó el Código Penal. -Se actualizó la gestión de fondos públicos en el sistema de GUATECOMPRAS
Denuncia de actos de corrupción	Fortalecer los mecanismos para denunciar sobre los actos de corrupción en la administración pública	Encubrimiento de hechos ilícitos	Adoptar, implementar y capacitar medidas adicionales de protección para los servidores públicos que denuncien actos ilícitos.	Se agregó a GUATECOMPRAS un módulo de inconformidades que permite a cualquier persona denunciar sobre una compra o contratación pública de diferentes instituciones.
Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos	Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos	Que se declaren los bienes del núcleo familiar del funcionario público.	Optimizar los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales	Se propuso un formulario de declaraciones Juradas Patrimoniales, para detectar y controlar conflictos de interés, y la revisión del patrimonio de los funcionarios públicos
Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción	Fortalecer la participación de la sociedad civil	Coordinación de las instituciones No tener leyes específicas que regulen y faciliten el acceso de información a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales a cualquier institución públicas.	- Acceso a la información: -Mecanismo de consulta: -Estimular la participación en la gestión pública	Se aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública
Asistencia y Cooperación	Que los Estados Parte presenten formas y métodos más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción	No se encontró ninguna actividad ante la asistencia y cooperación para fortalecer la CICC.	-Implementar programas integrales para las autoridades y funcionarios sobre las consecuencias de la corrupción. -Identificar los focos de corrupción	Se han utilizado los medios para combatir la corrupción de forma eficiente.

Fuente: MESICIC, 2018

El cuadro anterior hace referencia a la Primera Ronda de Análisis en la cual los Estados Parte convienen en identificar los principales espacios donde ocurre y es perceptible la corrupción. Por ejemplo, es necesario hacer ver en cuanto a las normas preventivas que la corrupción al momento no ha sido posible considerarla como un fenómeno ajeno a la sociedad porque nace de la sociedad, de lo estructural la corrupción está presente en toda la sociedad guatemalteca. (EE2, 2018)

Es decir que las prácticas corruptas no solo son para aquellas personas que están involucradas en actividades ilícitas, sino en la casi inexistente cultura de denuncia; al permitirse los grupos o individuos corruptos contar con condiciones para realizar ilícitos o evadir la responsabilidad moral de denuncia inicia un ciclo de corrupción cuyo costo es perjudicial a los intereses de la sociedad civil.

Asimismo en la Primera Ronda de Análisis se constituyen los cambios a la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos precisamente en función de que estos ejerzan las funciones para las que son contratados coincidiendo no solo con el perfil de idoneidad sino haciendo saber que el conflicto de intereses es una condición perseguida por las instituciones del Estado como promotora del beneficio económico a través del manejo de fondos públicos, contrataciones y adquisiciones del Estado en todas sus manifestaciones.

Como en todo sistema político democrático es importante que todo lo referente a la administración pública sea transparente y abierto a la vista pública; es precisamente este punto en donde la función de la participación ciudadana y de la sociedad civil como actor fiscalizador previene la corrupción. Como en el sistema de compras y adquisiciones del Estado, el MESICIC se propone que se fortalezcan estos sistemas de transparencia del Estado tanto en la práctica como en la advertencia explícita de haber modificado el Código Penal y regulado contra el Enriquecimiento Ilícito.

Este punto es importante porque hace referencia a la correcta utilización de los recursos dispuestos para adquirir bienes o servicios de parte del Estado al mismo tiempo que controla y expone la a vista de la sociedad civil a personas jurídicas e individuales que proveen al Estado de Guatemala la cobertura de los bienes con que ejecuta sus funciones.

Es importante mencionar que en cuanto a la declaración de activos por parte de los empleados públicos, el MESICIC se refiere a ello como las condiciones observadas en Guatemala en las cuales existía una necesidad de regular los ingresos de activos en los funcionarios a lo cual, el instrumento recomendó enfatizar la utilización de la Declaración Jurada Patrimonial a través de volver necesaria esta acción en consecuencia de dar cumplimiento al decreto 89-2002 en la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Este esfuerzo tiene por objeto transparentar el ejercicio de la administración pública a través de la observancia de preceptos que eviten el perjuicio de los intereses del Estado. (EE1, 2018)

En cuanto a la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción es sabido que actualmente la globalización y la inmediatez de la información que esta promueve con relación a la opinión pública representan una ventaja comparada con la protesta social y correspondiente a esta actualización, la Ley de Acceso a la Información Pública constituye un acierto para las recomendaciones propuestas por el Mecanismo al permitir que la población consulte la ejecución de las políticas estatales en general; sin embargo es necesario hacer mención que en la lucha contra la corrupción si bien es cierto los grupos sociales han constituido una fuerte presión sobre las instituciones encargadas de la persecución de los delitos de corrupción, el papel se limita a que su participación esté ajena a la correspondencia de accionar contra actos ilícitos.

Para Ricardo Barrios, Director del Centro de Estudios de Derecho el papel de la sociedad civil es de carácter externo o espectador en cuanto a que, si bien es cierto la denuncia y protesta es importante esto no constituye que los sospechosos de delitos de corrupción lleguen a convertirse en sindicados, procesados y condenados. A propósito de lo último, dependiendo del delito y su pena los sindicados pueden optar por aceptar determinadas conductas y obtener una condena conmutable al mismo tiempo que recupera la libertad y cesa la persecución penal. (EE2, 2018)

De lo anterior es necesario mencionar que la Primera Ronda de Análisis ha traído avances y beneficios en materia jurídica al Estado Guatemala al otorgarle certeza a la intención de perseguir toda forma de corrupción en las estructuras y dependencias del gobierno al mismo tiempo que constituye y busca fortalecer el sistema de justicia nacional.

3.6 II RONDA DE ANÁLISIS

Para la segunda Ronda de Análisis el Comité de Expertos consideró las disposiciones del Artículo III los párrafos 5 y 8; y Artículo VI de la CICC seleccionadas a partir de la intención de continuar fortaleciendo principalmente los sistemas de contratación de los funcionarios públicos, la adquisición de bienes y servicios en el Estado y garantías para todo sujeto que denuncia los actos de corrupción, particularmente la identidad al mismo tiempo que amplía la figura delictiva de la corrupción yendo de lo particular como un sujeto partícipe a un autor directo de la comisión de un delito.

El análisis de la información por medio del gobierno de Guatemala fue enviado el 2 de noviembre de 2007 y el informe final fue aprobado el 27 de junio de 2008. En esta Ronda participaron las organizaciones de la sociedad civil Acción Ciudadana, SIMOP/CGC, AGIP, FGER, GAM, COVAPAZ, CIEN, INCEP, URL, FUNDEMOP y MOVNIÑEZ e instituciones del Estado. (OEA C. d., 2008)

Esta Ronda de análisis permitió establecer temas de la agenda anticorrupción que no habían sido consideradas en la primera ronda y en la que se amplían la tipificación de los diversos tipos del delito de corrupción a partir de identificar las figuras penales derivadas de actos ilícitos.

Asimismo promovió acciones precisas aplicables al Código interno del Ejecutivo en la Ley de Servicio Civil y modificaciones al Código Penal como también se obtuvieron las medidas de protección para los sujetos procesales que en función de la denuncia a los actos de corrupción han de exponer su integridad física y la de sus familias.

La importancia de la implementación de lo anterior reside en la identificación de los distintos espacios de corrupción en Guatemala, antes mencionado partiendo de lo político siendo claramente la intención de los candidatos ocupar cargos públicos donde se permita tomar decisiones convenientes. Sin embargo es necesario contar con dinámicas transparentes de gestión de recursos humanos, gestión de fondos públicos, sistema de protección a denunciantes, testigos y otros. Los recursos deben destinarse de forma responsable como finalidad del Estado en beneficio común.

Tabla No. 6

SEGUNDA RONDA	Objetivo	Debilidades	Recomendaciones	Acciones ante las recomendaciones
Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del estado	Contratar funcionarios públicos para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas	La Ley de Servicio Civil en materia del perfilamiento de servidores públicos	Fortalecer las convocatorias de oposición para la perfilación de los candidatos previo a evaluación de competencias -Fortalecer normas internas de las instituciones referentes a la Ley de Servicio Civil	Se logró reformar la Ley de Servicio Civil y en algunas instituciones se implementaron manuales de funciones.
Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado	Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios del Estado.	La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se encontró desactualizada.	Los funcionarios deben realizar una memoria tipo declaración de bienes y servicios utilizados durante su gestión	En el 2009 se reformó la Ley de Contrataciones del Estado específicamente el Artículo no. 43 de compra directa referente a que las contrataciones que sean efectuadas con un solo actor, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales, se realizará bajo la responsabilidad y debe de ser publicada en GUATECOMPRAS y cuando la compra sea menor de diez mil Quetzales no quedan obligados a cumplir con lo establecido anteriormente.
Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción	Proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad	Vacíos legales en la protección de particulares o funcionarios públicos que denuncien actos de corrupción	Asegurar el anonimato en la denuncia, proteger a la persona y su familia y se denuncien las amenazas derivadas de una demanda previa	Se aprueba el Reglamento de la Ley para la protección de sujetos procesales y personas vinculadas a la administración de la justicia penal, con el acuerdo 2-2007 del Consejo del Ministerio Público que ha proporcionado protección a funcionarios y empleados del Organismo Judicial, fuerzas de seguridad civil y del Ministerio Público, así como a testigos, peritos, consultores, querellantes adhesivos, mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como otras personas que estén expuestas a riesgos por su intervención en procesos penales.
Actos de corrupción	Identificar, causas, sujetos y actos de corrupción en la administración pública	La permisibilidad social de actos ilícitos	Fortalecer las figuras penales del cohecho, incumplimiento de deberes, concusión y exacciones ilegales.	Se aprobó la Ley contra la Delicuencia Organizada y se modifica el Código Penal.

Fuente: MESICIC, 2018

Sobre los hallazgos expuestos durante la II Ronda de Análisis, en relación a los sistemas de contratación de funcionarios públicos se propuso inicialmente que como garantía de transparencia en la forma en que el sector gubernamental hace uso de sus facultades para contratar a personas individuales y empresas debe contar con un eficiente sistema en el cual se permita poner a la vista las generalidades y convocar a la población para optar a cargos públicos y la prestación de servicios.

En ese sentido Nilsoon Castillo, de la Fiscalía Especial Contra la Corrupción afirma que la corrupción principia en la práctica de utilizar las influencias como medio para ingresar a las instituciones del Estado; en un principio para obtener remuneración y beneficios que no se encuentran en la iniciativa privada pero que por ello causan interés, luego puede convertirse en la comisión de otros delitos al ocupar un lugar en la estructura gubernamental y en donde hacer o permitir acciones ilegales en las instituciones estatales. (EE1, 2018)

Resulta importante mencionar que las acciones propuestas en esta Ronda consolidaron la percepción de los hechos que han de ser considerados como acciones propias de actividades ilegales, esto alienta a la sociedad a permitirse exponer actividades de los funcionarios públicos que son contrarias al compromiso que han adquirido luego de su contratación y que estos se limiten a su actuar a lo legalmente correcto delante de la población civil.

De la protección de los sujetos procesales en los casos de corrupción se puede afirmar que es una garantía que permite a la población y funcionarios denunciante fundamentar los medios de prueba aportados a los casos de corrupción. También es necesario hacer ver que la protección de los sujetos procesales dan pie a que la utilización de este recurso sea utilizado quizá en beneficio propio en tanto que quien sea sindicado de algún delito de corrupción puede solicitar y negociar con el Ministerio Público figurar como Colaborador Eficaz a fin de aportar medios de prueba que permitan al ente investigador fundamentar sus acusaciones delante de juez competente.

La finalidad de dar a conocer la tipificación y socialización de las acciones consideradas actividades de corrupción reside en la intención de minimizar la cultura de

realizar actos ilícitos como medio de prevención al advertir las penas por infringir estas normas.

3.7 III RONDA DE ANÁLISIS

Se toman en cuenta las disposiciones del Artículo III los párrafos 7 y 10; y los artículos VIII, IX, X y XIII. El análisis de la información por medio de la República de Guatemala fue enviado el 13 de agosto de 2010 y el informe final por medio del Comité fue aprobado 25 de marzo de 2011. Esta es realizada por la sociedad civil con las organizaciones de Acción Ciudadana, TI, AGIP, RNI, URL, FMM y GAM; y las diferentes instituciones del Estado.

Se toman en consideración respecto a la Convención lo concerniente a los beneficios tributarios que pueden ser obtenidos a través de la defraudación tributaria, en aduanas y también de las obligaciones fiscales incumplidas; dentro de estas prácticas figuran diversos tipos de delitos pero todos en referencia a beneficios económicos en la ineficiente gestión tributaria con fines de beneficio propio.

En la actualidad los medios de comunicación han expuesto principalmente a los casos de corrupción referentes a la defraudación aduanera como muestra del rechazo ciudadano al enriquecimiento proveniente de actividades ilícitas en el gobierno. Los hechos ilícitos que deriven en acciones de corrupción no pueden ser comportamientos generalizados sino cambiantes involucrando instituciones y funcionarios.

El desarrollo de los puntos expuestos en esta Ronda en la actualidad son aplicables a contrarrestar los delitos tributarios en función de sentar precedentes para la aplicación de la Ley a quien atente contra el fisco, de estas actividades existe la intención de prevenir actividades mediante acciones que mitiguen el accionar y los alcances de los funcionarios principalmente.

Los funcionarios a quienes se ha conferido nombramientos para el ejercicio de la gestión administrativa del Estado deben considerar que es necesario que sus capacidades éticas sean aptas a las funciones que realizan para el cumplimiento de las leyes a las que están sujetos. En ese sentido los funcionarios están comprometidos a que cada una de sus

decisiones parte de lo administrativo, a lo operativo y en consecuencia a los sectores mercantil, mercantil, judicial y admiración pública en general.

Tabla No. 7

TERCERA RONDA	Objetivo	Debilidades	Recomendaciones	Acciones ante las recomendaciones
Negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción (artículo III, párrafo 7).	Fortalecer la legislación que elimine los beneficios tributarios a cualquier persona o sociedad que efectúe asignaciones en violación de la legislación contra la corrupción de los Estados Parte	La detección de hechos ilícitos en cuestiones tributarias	Realizar informes estadísticos de resultados de la aplicación de mecanismos que contribuyen a prevenir y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios	Se enfatiza en la persecución del delito de defraudación tributaria
Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros (artículo III, párrafo 10).	Fortalecer las normas y medidas para la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.	El “secreto profesional” de contadores públicos y auditores permite irregularidades financieras. No se encuentran indicadores firmes que confirmen la veracidad de los registros financieros en lo público y privado	Fortalecer los sistemas de control, verificación, detección y sanción de la Superintendencia de Administración Tributaria Aprobar reformas legales para la transparentar la gestión de las sociedades mercantiles	Aplicar el Código de Comercio Fortalecer la Ley de Banco Fortalecer las acciones contables de obras públicas y de cualquier persona individual o jurídica con cargo fondos públicos
Soborno transnacional (artículo VIII)	Erradicar los sobornos trasnacionales	Los funcionarios del sector privado y público no demandan casi nunca delitos dentro de sus instituciones ya que tienen miedo a represarías	Desarrollar investigaciones sobre el soborno transnacional y soborno a funcionarios públicos.	Perseguir el soborno transnacional.
Enriquecimiento ilícito (artículo IX).	Erradicar el enriquecimiento ilícito	Se demuestra que a través de formas corruptas es posible obtener beneficios económicos y/o de otro tipo	Implementar un mecanismo de control para la adquisición de bienes por personas que ejerzan una función pública, o que presten sus servicios al Estado. - Fortalecer el papel fiscalizador la Contraloría General de Cuentas de Guatemala	Con el Decreto 31-2012 se limitan las acciones de corrupción que empleados públicos realizan al abusar al tener un cargo dentro del Estado y buscan beneficio propio
Extradición (artículo XIII de la CICC)	Lograr fortalecer el proceso de extradición	No se contempla la extradición como un medio convincente por el que un sindicado pueda ser juzgado	La utilización de la extradición para fortalecer el sector justicia	Guatemala garantizará el proceso de extradición como forma de legitimidad en el ámbito judicial y los Convenios Internacionales ratificados para tal efecto

Fuente: MESICIC,2018

3.8 IV RONDA DE ANÁLISIS

Las Rondas anteriores sugieren cambios paulatinos basados en acciones de nuevas iniciativas de ley, cambios en la legislación existente para combatir la corrupción en cada una de las Instituciones del Estado y en el sector privado.

La más reciente, Cuarta Ronda se propone continuar con la revisión en los órganos de control superior en virtud de observar constantemente el marco jurídico de Guatemala y sugerir lo adecuado para los propósitos de la Convención; para ello es pertinente que los órganos de control superior bajo análisis: la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (COPRET), el Ministerio Público (MP), la Contraloría General de Cuentas (CGC), y el Organismo Judicial se preocupen por el cumplimiento de los compromisos que cada uno asume de acuerdo a sus competencias.

El informe final de la Cuarta ronda fue expuesto el 13 de septiembre del 2013 y parte de fortalecer los Órganos de Control Superior en función de la prevención, detección, sanción y erradicación de la Corrupción según el artículo III, párrafo 9, de la Convención. (OEA C,d., 2013)

El análisis realizado por la mesa de trabajo arrojó hallazgos poco convincentes en cuanto al cumplimiento de las Rondas de Análisis desde su implementación por el comité a partir de la primera ronda y lo cual es suficiente para que se continúen implementando acciones contra la corrupción.

Principalmente los hallazgos reflejan una aún débil institucionalización de la justicia en Guatemala, dado que la autonomía de las diferentes instituciones favorece que todo el sector justicia ofrezca procesos demasiado largos y burocráticos al mismo tiempo que muestra dispersión para la aplicación de la justicia. Además, a nivel general se explica que en el país no existe una política institucional que persiga a la corrupción sino que pasa por una serie de estimaciones y detenimientos antes de ser consecuente cualquier acción.

Tabla No. 8

CUARTA RONDA	Objetivo	Debilidades	Recomendaciones	Acciones ante las recomendaciones
La Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (COPRET)	Fomentar en las entidades del Organismo del Estado la cultura de transparencia y combate a la corrupción mediante la implementación de herramientas que permitan el libre acceso a la información pública y la promoción de un gobierno abierto	No es una Comité permanente, No hay un manual que identifique las funciones del personal de la COPRET	- La Comisión debe ser una institución una institución -Complementar el diseño e implementación de programas de capacitación en el ámbito de transparencia y combate a la corrupción y el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública. -Que se realicen manuales de preparación que describan las funciones del personal de la COPRET.	Se han realizado talleres de capacitación para concientizar a los servidores públicos a nivel departamental y nacional.
Ministerio Público	Fortalecer el papel del Ministerio Público en la persecución de cualquier delito particularmente en los delitos de corrupción	-El uso excesivo de la Ley de Amparo por los acusados en los procesos penales hace que se tengan demoras y obstrucción a las acciones judiciales.	- Actualizar los medios electrónicos del Ministerio Público	Se han priorizado la utilización y actualización de medios electrónicos para la denuncia penal en general.
Contraloría General de Cuentas	Fortalecer los procesos de fiscalización de los ingresos, egresos en general bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad	La CGC resulta una entidad sumamente burocrática pocas veces instada a la actualización de procesos de fiscalización.	Fortalecer las auditorias y evaluaciones para procesamientos de casos o investigaciones de corrupción. Actualizar los procesos de fiscalización	Se creó la Dirección de Auditoria para Atención de Denuncias que realiza exámenes especiales de auditorías concurrentes. -Se dan reformas legales para asegurar los fideicomisos que contiene fondos públicos o que se emplan para financiar servicios o proyectos gubernamentales.
Organismo Judicial	Fortalecer el papel del Organismo Judicial en la ejecución de los procedimientos judiciales de acuerdo a garantizar el debido proceso y emitir sentencias condenatorias y absolutorias en casos de corrupción.	No hay jueces o tribunales especializados anticorrupción. Ausencia de documentos con antecedentes y funcionamiento de la Unidad de Supervisión General.	Priorizar la capacitación constante de jueces y magistrados en Materia Penal concerniente a Corrupción	Se han ampliado el número de Juzgados que conocen los casos de corrupción.

Fuente: MESICIC, 2018

La Cuarta Ronda de Seguimiento permitió que en la actualidad se hayan fortalecido las instituciones vinculadas a observar a los funcionarios públicos. Estas cuatro organizaciones son realmente importantes para la regulación de la corrupción en el Estado de Guatemala en tanto que sus funciones fortalecen la detección de la conducta ilícita.

Ahora durante el período del 2018 se ha empezado a llevar a cabo el cuestionario en relación con el seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas con respecto a las disposiciones de la Convención para la Quinta Ronda y efectuar un seguimiento a las recomendaciones de la Segunda y Tercera Ronda de seguimiento, que ayude al Comité a observar si están vigentes las recomendaciones y medidas sugeridas, al ser el caso que no se lleven a cabo reformular nuevas recomendaciones.

Se acordado como tema para analizar la Quinta Ronda, el artículo III, párrafos 3 y 12 de la CICC, está se refiere a las instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades y a los estudios de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público. (OEA C. d., 2018)

El Estado de Guatemala debe hacer llegar la respuesta a al cuestionario, en versión electrónica, acompañada de los documentos de soporte correspondiente, dentro del plazo establecido por el Comité. Guatemala será evaluada por el MESICIC durante octubre 2018 y abril de 2019, y se tiene previsto una vista in situ obtenido esos resultados durante septiembre de 2019.

CAPÍTULO IV

4 ANÁLISIS DE LOS OBSTÁCULOS QUE TIENE EL ESTADO DE GUATEMALA PARA LLEVAR ACABO LAS RECOMENDACIONES DEL MESICIC

Con aplicación del MESICIC la lucha contra la corrupción pasó a ser un asunto de interés colectivo inmediato en el momento en que los medios de comunicación y la utilización de los recursos legales pasaron a tener un protagonismo no antes visto. Conforme a evaluar el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción es correcto referirse a este instrumento como un conjunto de objetivos, estrategias y líneas de acción que propone políticas en el Estado y sus instituciones que propiciarán coordinación articulada de la justicia.

La correcta adopción de medidas a partir de las Rondas de Análisis propuestas por el mecanismo son correspondientes al encuentro para establecer metas, objetivos y estrategias adoptadas en función de prevención, detección, investigación y sanción de las faltas administrativas y delitos derivados de hechos de corrupción. Las rondas de análisis deben ser consideradas como la efectiva reunión en donde se diseña, evalúa y se mejora la lucha contra la corrupción en Guatemala.

Después de presentado el informe de la Cuarta Ronda se ha observado que los cambios implementados en algunas entidades del Estado hacen un funcionamiento apegado a un equitativo proceder. Aun así prevalece la misma intención de perseguir los delitos de corrupción por lo que se prevé la realización de una Quinta Ronda de Análisis para cumplimiento del MESICIC. Actualmente El Estado de Guatemala debe seguir trabajando en el fortalecimiento entre las entidades públicas, acceso a la información pública, conflictos de interés, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, obstaculización a la acción penal, abuso de autoridad e impunidad.

4.1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En consecuencia de la aplicación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción deberá fortalecer en un esfuerzo mayor a las instituciones del sector público en función de evitar la comisión de

delitos de corrupción por la contratación del personal, las adquisiciones del Estado, la transparencia en el manejo de los recursos y la fiscalización de los mismos.

Entre las entidades que se han fortalecido en la lucha contra la corrupción en las entidades públicas está la Contraloría General de Cuentas, sin embargo esta no ha podido realizar evaluaciones efectivas referentes a los egresos del Estado limitándose a presentar informes causales a solicitud de otras instituciones. Es necesario mencionar que la CGC debe considerar la inclusión de nuevos métodos de fiscalización en los recursos del Estado.

Pero más allá de las instituciones que administran y fiscalizan los bienes del Estado debe destacar la importancia que representa considerar que las herramientas para el desarrollo del país parten del buen manejo de los procedimientos en el sector público el cual garantiza una gestión congruente y funcional a los intereses colectivos.

Con las actualizaciones recientes, se prevé que existan nuevos mecanismos de participación ciudadana con acceso a información de forma que fortalezca la transparencia, probidad y credibilidad en la gestión pública. Sin embargo es necesario que el Congreso de la República accione en aprobar las legislaturas correspondientes

- **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Para fortalecer los canales de información que favorezcan la detección de actos de corrupción se identifica que debe potenciarse la utilización de la Ley de Acceso de Información Pública. Cuando se habla de acceso a ella se garantiza que en Guatemala esta normativa permite transparencia a la gestión pública y necesaria para la realización de auditorías en beneficio común. El Estado de Guatemala como garante del sistema democrático y de los derechos humanos tiene la responsabilidad de proporcionar a sus habitantes condiciones transparentes del actuar de sus funcionarios.

Es importante mencionar que la Ley de Acceso a la Información Pública, decreto 57-2008 también contiene aspectos que deben ser contemplados para su posible modificación en consideración que el Estado de Guatemala debe utilizar medios y formas por las que la población obtenga la capacidad de incluirse en las actividades gubernamentales; esto debido a que muchas veces no se encuentra información actualizada o goza de principios de discrecionalidad lo cual se podría transformar en argumentos para consentimiento de actividades ilícitas..

- **CONFLICTO DE INTERESES**

Aunque la aprobación de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos propone la creación de procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el desvío de los recursos públicos y establecer mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos en el ejercicio de sus funciones, muchas entidades aún no tienen un reglamento para sus trabajadores, no se capacita en general al personal referente a la búsqueda de erradicar hechos ilícitos.

Resulta necesario que el Estado procure la aplicación de medidas concernientes a contrarrestar la práctica de esta figura ilícita e ir en la búsqueda de legislar conveniente a ocupar los vacíos legales existentes y que permiten que en los funcionarios públicos no cumplan con sus deberes y obligaciones. Principalmente, deben considerarse otras normas internas como la Ley Electoral y de Partidos Políticos en la que algunos actores se permiten evitar las prohibiciones para ocupar cargos públicos luego legitimados por instancias electorales.

El conflicto de intereses a pesar de estar tipificado en el Código Penal es pertinente que las recomendaciones obtenidas del MESICIC continúen propiciando minimizar la adjudicación de contratos y proyectos a personas con falta de idoneidad, la inadecuada administración del presupuesto de las entidades públicas. El Mecanismo busca que sus recomendaciones solucionen el conflicto de intereses a través de la verificación de idoneidad para la administración pública.

- **ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO**

La persecución penal se ha fortalecido con la identificación del delito a partir de la puesta en escena de funcionarios y el cumplimiento estricto por el Ministerio Público a través de las fiscalías especializadas en este tipo penal. Debe considerarse que la legislación es aplicable a todo funcionario que actualmente ejerza, con la salvedad de aquellos que gozan del derecho de antejuicio sin embargo la persecución se extingue 5 años después de terminado el período ejercido. Por lo tanto la extinción de la responsabilidad penal queda sujeta a que se permita inmediatamente fiscalizar la gestión y con ello la detección de hechos ilícitos.

A partir de lo anterior, en Guatemala quizá esta sea una de las figuras penales más significativas en virtud de que representa una adquisición en beneficio del funcionario público y/o persona ajena con intereses definidos.

- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

Tipificado en el código penal como una práctica cada vez más evidenciada al escrutinio general, el tráfico de influencias se conoce en el Artículo 35 de la Ley Contra la Corrupción y adicionado en el artículo 449 del Código Penal establece que quien en nombre propio o actuando como intermediario influya en un funcionario público valiéndose de su jerarquía, posición u otro vínculo para obtener un beneficio indebido en el cual haya detrimento del patrimonio del Estado.

El tráfico de influencias es un tema controversial que se manifestó en el debate anticorrupción en donde se estipula que a partir de 2012 se inició un proceso para controlar este delito y es notable que los diputados han fraguado para minimizar la pena de este ilícito llevándolo a una pena de entre 2 y 6 años de prisión. Ante tal circunstancia deben establecerse serios compromisos para combatir este fenómeno.

- **OBSTACULIZACIÓN DE LA ACCIÓN PENAL**

Derivado de la Ley contra la Delincuencia Organizada, este tipo penal es identificado al proteger a alguna persona o institución habiendo entorpecido u obviado las investigaciones y diligencias derivadas de la acción penal. Derivado de lo anterior, la Fiscalía de Asuntos Internos del Ministerio Público se encarga de perseguir penalmente a todos aquellos servidores públicos que hayan incurrido en prevenir, obstaculizar e intentar desvirtuar la acción penal.

El Ministerio Público ha logrado fortalecer a la fiscalía habiendo presentado ante órganos jurisdiccionales a diversos sujetos a quienes se comprobó su participación en hechos que limitaran la aplicación de la justicia, principalmente a funcionarios miembros del ente investigador a donde se ha de encontrar principalmente esta figura delictiva. Este tipo penal podría ser propuesto próximamente en las disposiciones del Comité de Expertos y las Rondas de Análisis del MESICIC al encontrar identificación en la gestión

- **IMPUNIDAD**

Sin duda la lucha contra la corrupción descansa principalmente en el fortalecimiento del sistema de justicia en donde ha sido una constante que en defensa de las garantías

constitucionales de la persona y en la tipificación exacta del delito como del infractor sea dificultoso lograr que se condene a una persona o grupo. La impunidad es reconocida como la causa por la que el sistema no sancione la comisión de un delito cuestión que es causante del descontento popular.

La impunidad en Guatemala genera desconfianza y socaba los principios democráticos. Al respecto, y paralelo al Mecanismo ha sido la Comisión Internacional Contra la Impunidad la que ha dado soporte al Ministerio Público con apoyo técnico de investigación penal la que ha dado el acompañamiento y fortalecimiento habiendo otorgado legitimidad a la labor del ente investigador en los últimos dos años

Por lo anterior, a conveniencia de la lucha contra la corrupción e impunidad en Guatemala se ha institucionalizado el Sistema Integrado de Justicia, el cual se orienta a identificar mecanismos y ajustes institucionales idóneos que reduzcan la impunidad a través de la eficiencia y eficacia gestión penal; esto en consecuencia de que no se cuenta con capacidad para gestionar tantos casos penales, esta situación se traslada a otras derivaciones del debilitamiento en el sector justicia.

Entre 2008 y 2016 el total de impunidad para todos los delitos fue de 92.86%, siendo 96.40% la anual en 2008 y del 90.87% en 2016. Según datos proporcionados por CICIG, la impunidad máxima corresponde al departamento de Alta Verapaz y la menor a Solola con un 96.26% y 86.12% respectivamente. (CICIG, 2019)

Guatemala, mundialmente se encuentra entre la quinta posición en los países Centroamericanos y la posición 144 mundialmente de mayor corrupción. Esto es demostrado por una evaluación de 180 países y el número mayor de corrupción sería 180, es importante observar que es un país que está con más del 50 por ciento establecido como corrupto.

De los hechos corrupción más sobresalientes se puede afirmar que aún falta fortalecer las entidades en las cuales se han sugerido recomendaciones en las rondas de análisis, pero siguen sobresaliendo actos de corrupción:

4.2 ANÁLISIS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA.

El interés regional que se propone la OEA como garante de la democracia en el hemisferio occidental bajo los preceptos de seguridad y justicia son referente de estar sujetos a un orden internacional como resultado de la conveniencia que sugiere la correcta aplicación de normas de convivencia a los ciudadanos de cada país. Todo esto es inherente a que en el interés colectivo de la región están relacionados los intereses comunes de los Estados como la Cooperación entre sí, y la configuración de sociedades más justas socialmente hablando.

En Guatemala es necesario que se fortalezcan las estrategias de aplicación de justicia a partir de los poderes del Estado en donde por mandato constitucional ninguno está por encima de otro sino interrelacionados entre sí, cada uno con un grado de independencia y competencia en su actuación. Por lo tanto es necesario que fruto de la relación entre estos sujetos el Estado provea de herramientas jurídicas que garanticen la transparencia y legalidad para la administración pública; para ello es conveniente que se estimen medidas pertinentes y se permita el seguimiento a la implementación de las mismas en un conveniente acompañamiento de los distintos actores internacionales.

Derivado de las disposiciones generales de la Convención Interamericana Contra la Corrupción y del Mecanismo de Seguimiento quedan determinadas las condiciones que un Organismo Supranacional como la OEA propone como rutas convenientes en búsqueda de justicia social apegadas a la lucha contra la corrupción desde la recomendación expresa y manifestada en conjunto con las actividades locales, para este caso Guatemala. Los alcances de este esfuerzo evidencian que como resultado de ello ha habido avances en la detección de actividades ilícitas en las estructuras de gobierno. Si bien es cierto ha habido un retroceso referente al lugar que ocupa Guatemala lastimosamente señalada con más corrupción en los indicadores de corrupción a nivel internacional esto indica que la eficiencia del Mecanismo es efectivo al permitirse conocer nuevos casos de corrupción.

Según estimaciones de la Fundación para el desarrollo de Guatemala, para 2008 se ocupaba el lugar 96 de 180 Estados evaluados respecto al Índice de Percepción de la

Corrupción, de tal forma que en los resultados se permite estimar la proporción de países con niveles altos de corrupción y que correspondientes al período en mención son una medida que puede ser comparada tiempo después de la aplicación de las recomendaciones del MESICIC. (FUNDESA, 2008)

Tabla No.9.

Año	Ranking de Corrupción	Índice de Corrupción
2018	144°	27
2017	143°	28
2016	136°	28
2015	123°	28
2014	115°	32
2013	123°	29
2012	113°	33
2011	120°	27
2010	91°	32
2009	84°	34
2008	96°	30
2007	111°	28
2006	111°	26
2005	117°	25
2004	122°	20
2003	100°	24
2002	81°	25
2001	65°	29
2000	68°	32
1999	68°	32
1998	59°	31

Fuente: FUNDESA, 2019

En la tabla anterior se establece que Guatemala ha obtenido 27 puntos en comparación con la referencia del año 2008 en el IPC que estima Transparencia internacional. Este índice muestra la evolución en el puesto que ocupa Guatemala en el IPC y su variabilidad en los últimos veinte años. En ese sentido la puntuación sitúa a Guatemala en un lugar muy expuesto a la atención sobre la corrupción en lo internacional. El que haya descendido en los últimos indicadores se refiere que los guatemaltecos perciben un incremento de la corrupción en el sector público, pero es precisamente a la participación ciudadana propiciada del funcionamiento del Mecanismo.

En el ámbito Penal se ha logrado aumentar una cuarta parte de la sanción para funcionarios que cometen un delito abusando de sus funciones, principalmente a los que se tiene como responsables dentro de una institución pública entre estos pueden ser: a los directores, gerentes, ejecutivos, representantes, administradores, funcionarios o empleados que intervengan en un hecho, destruyan informes y se tomen como participantes ante un acto delictivo que comentan dentro de una institución del Estado.

Dentro de los temas de corrupción se toman mejores acuerdos dentro del Código Penal al realizar una desobediencia ante la justicia, revelación de delitos secretos, nombramiento ilegal ante un documento, malversación de información, incumplimiento de deberes, incumplimiento de declaración jurada, enriquecimiento ilícito, tráfico de Influencias, fraude que quienes ejerzan funciones públicas, cobros ilegales de comisiones, cobros indebidos dentro de las instituciones mayormente a los que prestan un servicio a la población.

Dentro de los aspectos antes mencionados se logra una mejor aplicación de la ley ante los funcionarios públicos, se aumentan sanciones de tres a ocho años de cárcel, multas ante hechos delictivos y es importante mencionar que antes de la mayoría de reformas mayormente los delitos no tenían sanciones de multa altas y se obtenía menos años de prisión. Se ha hecho más presión ante los actos de enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y la obstaculización de la acción penal.

El reto que todavía tiene Estado de Guatemala es considerar la actualización de la legislación interna a partir de que la lucha contra la corrupción se convierta paralelo a otras prioridades como una urgencia a convenir. También debe considerarse la inclusión de nuevos actores de la sociedad civil representados en las Rondas de Análisis siempre que existen intereses específicos que afectan con prácticas ilícitas a sectores sociales pocas veces escuchados.

En consideración de las relaciones entre el Estado de Guatemala y los organismos internacionales conviene mencionar que los programas de cooperación son necesarios al garantizar una observación externa a la ejecución de las garantías de la transparencia en el país las cuales al ponerse en marcha permiten mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Sin embargo al no permitir reformas estructurales el Estado se debilita pues propicia que la población no otorgue un grado de aceptación y legitimidad.

Sobre el impacto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción Guatemala este cumple como un medio de Cooperación que ha creado mejoras en la percepción de la corrupción y su persecución al mismo tiempo que fortalece a distintas instituciones, sus capacidades técnicas y participación ciudadana. Además ha propiciado que los sectores sociales se organicen para la denuncia de los actores sociales, yendo de lo político a lo económico, a los funcionarios públicos y otros.

Resulta interesante que la gestión administrativa en el Estado en combate contra la corrupción está tomando auge sin que sea del conocimiento general de la población el que se gestionen y cumplan los compromisos internacionales ratificados por Guatemala.

CONCLUSIONES

Las acciones de corrupción provocan en cada país una indecisión de los procesos adecuados para gestionar la transparencia de los funcionarios públicos y privados de las instituciones que ayudan a fortalecer la institucionalidad del Estado; parte de esa fortaleza consiste en el empuje que la sociedad civil otorga como medida de presión a las instituciones encargadas de ello.

Los compromisos contra la corrupción provenientes de la OEA ayudan a facilitar la interacción de los Estados con el Sistema Internacional por medio de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) y esto representa que el primer instrumento regional en materia contra la corrupción es funcional, es garante y es propositivo. El Mecanismo de Seguimiento ha ayudado a erradicar la corrupción dentro de las diferentes instituciones del Estado propiciando aplicación de la ley y la denuncia ciudadana.

Con relación a la evaluación del MESICIC dentro del Estado de Guatemala se puede establecer que es un instrumento positivo, funcional que ha fortalecido el sistema de justicias y se han implementado nuevas metodologías de trabajo ante la prevención de sobornos entre funcionarios públicos y extranjeros, sobornos transnacionales, enriquecimiento ilícito, impedimento de beneficios tributarios, acciones de impunidad, obstaculización de la acción penal, tráfico de influencias y extradiciones, respetando la ley que rige al Estado de Guatemala y la CICC al momento de ser ratificada.

Se determinó que el impacto que ha tenido el MESICIC dentro del Estado ha sido mayormente fortalecido por las Organizaciones de la Sociedad Civil las cuales manifiestan los intereses de la sociedad para que sean trasladados a instituciones públicas para erradicar la corrupción. Tanto la sociedad civil como las organizaciones no gubernamentales ha tomado un espacios en los procesos en los que se deciden acciones contra la corrupción y son ellos los que llevan a cabo los Mecanismo que van ayudar a fortalecer a un Estado quebrantado por acciones ilícitas.

Los obstáculos que enfrenta el Estado de Guatemala para el combate a la corrupción responden a una desactualización institucional en cuanto al manejo funcional de la persecución penal, escasa transparencia, acciones penales ante funcionarios públicos en los

últimos cuatro años, la denuncia y el seguimiento de las mismas. Por ello, se determinó que las instituciones encargadas de ello se encuentran dispersas no solo en la gestión sino que es la autonomía de la que gozan la y que vuelve dificultosa la gestión anticorrupción. Por otro lado el Estado no ha estimado acciones precisas para promover la anticorrupción a través de sus Instituciones públicas, en Guatemala se encuentra muy enraizada la corrupción y por lo tanto resulta importante inculcar la denuncia a la sociedad civil, a fin de que existan condiciones de seguridad, anonimato y resguardo de evidencias.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

- Acción Ciudadana. (2005). *Módulo para educandos, transparencia y anticorrupción en el sistema de justicia de Guatemala. 2º Edición*. Guatemala: Serviprensa.
- Banco Mundial. (2005). Ayudando a los países a combatir la corrupción: el papel del banco mundial. En O. D. Bautista, *LA ÉTICA Y LA CORRUPCIÓN EN LA POLÍTICA Y LA LA* (pág. 163).
- Bautista, O. (2015). *La ética y la corrupción en la política y la administración pública*. España: N/C.
- Bautista, O. D. (2005). *LA ÉTICA Y LA CORRUPCIÓN EN LA POLÍTICA Y LA. Guatemala* .
- Bautista, O. D. (2005). *LA ÉTICA Y LA CORRUPCIÓN EN LA POLÍTICA Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 7. Guatemala*.
- Del Carpio, J. (2015). *La normativa internacional del blanqueo de capitales: análisis de su implementación en las legislaciones nacionales. España y Perú como caso de estudio*. España: Estudios Penales y Criminológicos.
- Del Luján, M. (2005). Algunos aspectos de la lucha contra la corrupción en el ámbito interamericano. *Agenda Internacional*, 131-149.
- Drumond, T. N. (Agosto de 2009). Análisis del impacto de la cooperación internacional bilateral frente a la multilateral en el combate contra la corrupción. 82. Guatemala: USAC, Escuela de Ciencia Política.
- Elliott, K. (2001). *La Corrupción en la Economía Global*. (G. n. editores., Ed.) México : Limusa.
- Gisbert, R. B. (2010). *Teoría y Realidad Constitucional* (Vol. 25). Salamanca : UNED.
- Gutiérrez, R. (2006). *Introducción al Método Científico*. México: Esfinge.
- Herrera, E. W. (2005). *LA ÉTICA Y LA CORRUPCIÓN EN LA POLÍTICA Y LA*. En O. D. Bautista, *Autonomía local, descentralización y corrupción en Colombia* (pág. 163).
- Ibarra, C. A. (2002). *El problema de la corrupción en el sistema de Administración de justicia*. Guatemala: Fundación Mirna Mack.

- Klitgaard, R. (1988). *Estrategias a nivel nacional e internacional para combatir la corrupción, Pena y Estado*. Estados Unidos: Berkeley University of California Press.
- Klitgaard, R. (1995). *Controlando la corrupción*. California: Berkeley University of California Press.
- Martin, T. (1999). *The Development of International Bribery Law*. N/C: Natural Resources.
- Melgar, C. (2015). *LA CORRUPCIÓN, Sus caminos, su impacto en la sociedad y una agenda para su eliminación*. Guatemala: OXFAM, ICEFI.
- Nye, J. (1989). *Corruption and political development: A cost-benefit analysis*. New Jersey: Transaction Publishers.
- OEA. (29 de Marzo de 1996). *Convencion Interamericana Contra la Corrupción*. Caracas, Venezuela. Recuperado el 12 de Julio de 2018
- OEA, C. d. (2018). *CUESTIONARIO EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS Y LAS DISPOSICIONES ANALIZADAS EN LA SEGUNDA RONDA, ASÍ COMO CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCION SELECCIONADAS PARA LA QUINTA RONDA*. Washington, DC: OEA. Recuperado el 2 de Noviembre de 2018
- Restrepo, M. (2007). *La respuesta del Derecho Administrativo a las transformaciones recientes del Estado Social del Derecho*. Colombia: Universidad del Rosario.
- Zavala, J. (2013). *Apuntes sobre la historia de la corrupción* (Primera ed.). Nuevo León, México: Universidad Autónoma de Nuevo León.

E-GRAFÍA

- CICIG. (15 de Enero de 2019). Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Obtenido de Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala: <https://cicig.org/articulos/sistema-integrado-de-justicia/sistema-integrado-de-justicia/>
- Departamento de Cooperación Jurídica. (2011). *Organización de los Estado Americanos, Secretaria de Asuntos Jurídicos*. Recuperado el 18 de Febrero de 2018, de http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_intro_sp.htm
- Guatemala, C. d. (s.f.). Ley Para la Protección de Sujetos Procesales y Personas Vinculadas a la Administración de Justicia Penal. Guatemala, Guatemala. Recuperado el 14 de Julio de 2018, de <http://ww2.oj.gob.gt/es/QueEsOJ/EstructuraOJ/UnidadesAdministrativas/CentroAn>

alisisDocumentacionJudicial/cds/CDs%20compilaciones/Compilacion%20Leyes%20Penales/expedientes/17_LeyProteccionSujetosProcesales.pdf

OEA. (2011). Anticorrupción de las Américas- MESICIC, *Departamento de cooperación Jurídica*. Recuperado el 10 de Febrero de 2018, de OEA, Secretaria de Asuntos Juridicos: http://www.oas.org/juridico/spanish/corr_ante.htm

Organización de Estados Americanos. (23/12/2018 de 23/12/2018 de 1995). OAS. Obtenido de OAS: www.oas.org/juridico/spanish/ag-res95/dec-8.htm

Organización de Estados Americanos. (30 de Diciembre de 2018). OEA. Obtenido de OEA: www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/default.asp

Organización de Estados Americanos. (18 de Diciembre de 2018). Organización de Estados Americanos. Obtenido de Organización de Estados Americanos: www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_ante.htm

Organización de las Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 2018). *United Nations*. Obtenido de United Nations: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/governance/corruption/>

RAE. (10 de Febrero de 2018). Real Academia Española. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=B0dY4I3>

Rose-Ackerman, S. (1999). *Corrupción y economía global*. Recuperado el 10 de Febrero de 2018, de www.laisumedu.org/DESIN_Ibarra/salon/si1/Rose-02.pdf

Webmaster. (21 de Mayo de 2018). Certificación ISO 9001:2008. Medellín, Colombia. Recuperado el 3 de Agosto de 2018, de <http://www.funlam.edu.co/modules/gestioncalidad/item.php?itemid=476>

INFORMES

Acción Ciudadana. (2010). *Informe Independiente de Seguimiento a la Convención Intervención Interamericana contra la corrupción en Guatemala*. Guatemala: Acción Ciudadana.

CACIF, C. F. (Febrero de 2012). Análisis de la Iniciativa 4142, modificación a la Ley de Servicio Civil y recomendaciones. Guatemala: ATAL. Recuperado el 16 de Julio de 2018

Civil, O. (2012). *Informe Independiente de Seguimiento a la Convención Intervención Interamericana contra la corrupción en Guatemala*. Guatemala: Acción ciudadana.

Civil, O. d. (2010). *INFORME INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA*. Guatemala: Acción Ciudadana. Recuperado el 19 de Julio de 2018

FUNDESA. (2008). *Índice de Percepción de Corrupción*. Guatemala: FUNDESA.

OEA, C.d. (2011). Informe Final Tercer informe. Washigton, DC: OEA. Recuperado el 17 de Julio de 2018

OEA, C. d. (2013). Informe Final Cuarta Ronda. Washigton, DC: OEA. Recuperado el 25 de Julio de 2018

OEA, C. d. (11 de Septiembre de 2017). Resultado de la Lucha Contra la Corrupción del Estado de Guatemala. 32. Guatemala.

OEA, C. d. (2017). Resultados de la Lucha Contra la Corrupción del Estado de Guatemala. Guatemala: Gobierno de Guatemala. Recuperado el 16 de Noviembre de 2018

OEA. (2013). Informe Final IV Ronda de análisis. Washington, DC: MESICIC. Recuperado el 15 de Julio de 2018

OEA, C. d. (2005). Informe Final (I ronda). Washington, D. C: MESICIC. Recuperado el 2 de Julio de 2018

OEA, C. d. (2008). Informe Final Segunda Ronda. Washington, DC: OEA. Recuperado el 16 de Julio de 2018.

Organización de las Naciones Unidas. (1999). Resolución 3514. Nueva York: ONU.

TESIS

Drumond, T. N. (Agosto de 2009). Análisis del impacto de la cooperación internacional bilateral frente a la multilateral en el combate contra la corrupción. 82. Guatemala: USAC, Escuela de Ciencia Política, Relaciones Internacionales.

Flores, F. E. (Febrero de 2013). Convención Interamericana Contra la Corrupción y el fenómeno social del enriquecimiento ilícito en Guatemala. 3. Guatemala: USAC "Facultad de Ciencia Jurídica y Sociales".

Lemmerhofer, D. R. (2014). *"CORRUPCIÓN EN GUATEMALA: ANÁLISIS DE CONTENIDO DE NOTAS DE MEDIOS ESCRITOS."*. Guatemala: Facultad de humanidades, URL.

Trujillo, A. M. (2014). La corrupción política: una revisión de la literatura. En D. R. Lemmerhofer, *"CORRUPCIÓN EN GUATEMALA: ANÁLISIS DE CONTENIDO DE*

NOTAS DE MEDIOS ESCRITOS. (pág. 134). Guatemala: Universidad Rafael Landivar, Facultad de Humanidades .

ARTÍCULO DE PERIÓDICO:

Pitán, E. (29 de Enero de 2019). Por qué la percepción sobre corrupción en Guatemala es la peor en 12 años. Prensa Libre, pág. 1. Recuperado el 30 de Enero de 2019.

ANEXOS

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política
Relaciones Internacionales



GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: “EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL ESTADO GUATEMALTECO”

DIRECTRICES: Este trabajo representa un esquema guía de entrevista estructurada cuya finalidad es documentar once cuestionamientos que serán utilizados en función del proyecto en mención, es de carácter libre en cuanto a la respuesta que de ella se obtenga, el entrevistado puede abstenerse a responder a algunos cuestionamientos en tanto así lo crea conveniente. Este instrumento es de carácter científico lo cual representa un esfuerzo por analizar e interpretar la realidad internacional desde la disciplina de las relaciones internacionales aplicando métodos y estrategias previamente aprobados.

Nombre del entrevistado (a): _____

Institución a la que pertenece: _____

Cargo: _____ **Fecha de Entrevista:** _____

Equipo de Audio

Hora de inicio

Block de Notas

Hora de finalización

1. ¿Cuáles son los incidentes de la corrupción dentro del Estado de Guatemala?

2. ¿Cómo afecta la corrupción al Estado de Guatemala, en materia de gobernabilidad?

3. ¿Durante los últimos 5 años que acciones se han tomado para minimizar los actos de corrupción en Guatemala?

4. ¿Cuáles son los procesos en función de la persecución de los delitos de corrupción en Guatemala?

5. ¿Cómo ha fortalecido El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción al Estado de Guatemala y las organizaciones del Estado?

6. ¿Qué mecanismos son más eficientes para combatir la corrupción?

7. ¿Cómo ayuda la Organización de la Sociedad Civil a fortalecer los procesos de corrupción?

8. ¿Qué dependencias del Estado deben de tener mayor fortaleza para erradicar los actos de corrupción?

9. ¿En el último año, como ha mejorado el Estado de Guatemala al combatir la corrupción y que organizaciones del Estado han sido las más sobresalientes para combatir las?

10. ¿Qué procesos son necesarios para erradicar los actos de corrupción dentro del país?

11. Espacio para nuevos aportes

MATRIZ DE HALLAZGOS

	EE1 Lic. Nilsoon Castillo / Fiscalía contra la Corrupción	EE2 Lic. Ricardo Barrios/ Director del Centro de Estudios de Derecho	EE3 Lic. Edi Cux E3/ Acción Ciudadana
1	Principalmente obtener contrataciones en el sector público, la sobrevaloración de éstas, quienes manejan fondos públicos y el tráfico de influencias	Está generalizada la corrupción	Es estructural dependiendo del tamaño de las organizaciones que cooptan el Estado
2	La corrupción pasa por encima de las normas a la que todos están sujetos	Parten de los partidos políticos, la intención corruptible nace de lo político	Debilita los principios democráticos, la incide en la ingobernabilidad que también es corrupción
3	A través de la política criminal del Estado se da persecución penal a la corrupción apoyado en las instituciones del sector justicia	El MP ha hecho su trabajo mientras se mediatiza la persecución, principalmente se busca la prevención	Para Acción Ciudadana es importante la Asistencia legal para la denuncia de casos de corrupción, y apoyar el papel de MESICIC en Guatemala
4	En procesos preventivos internos y administrativos, y los represivos tienen materia penal que ejecutar	Únicamente los de persecución penal aunque es apenas el 1% de la corrupción en Guatemala	Acción ciudadana busca ser una organización observante del movimiento anticorrupción
5	Habiendo ejecutado las recomendaciones derivadas de las recomendaciones de las rondas de análisis	Modificó el código penal más no es una ley sustantiva, aún es muy ambiguo	Poco, aunque se mantiene en contacto con el sector público para poner sobre la mesa la agenda anticorrupción
6	Ninguna pena cambia lo que culturalmente está arraigado, en principio las buenas prácticas determinan un país sumido en corrupción.	El proceso electoral, y contratación del personal al Estado	Preventivos y reactivos en donde los últimos vayan a lo privado
7	Ayuda a través de la denuncia, correr la voz, la auditoría social, presión social	Es corto el papel de la sociedad civil	-
8	Principalmente la CGC y las direcciones de fiscalización de cada institución	CGC, Contrataciones del Estado	CGC
9	El Organismo Judicial y el Ministerio Público a través de la realización de sus mandatos respectivamente	El MP sin embargo esto no justifica que se engrandezca sus funciones	No ha habido avances en virtud que las legislaciones no están unificadas.
10	La fiscalización, los controles, sistemas de alarma y prevención, y sobre todo la concientización.	Todo parte de la participación política de la sociedad civil	Revisión de las leyes en General